

Quito D.M.,

15 MAR. 2017

CIRCULAR No. 024

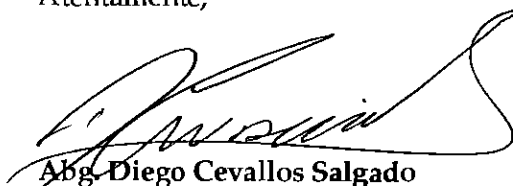
Para: Alcaldía Metropolitana; Concejalas y Concejales Metropolitanos.
De: Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano
Asunto: Informe Comisión Especial conformada para realizar una investigación sobre el fallecimiento de tres miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.
Fecha: 15 de marzo de 2017

De mi consideración:

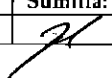
Por medio del presente me permito informar a ustedes que se encuentra disponible para su conocimiento, en la herramienta digital de esta Secretaría, adjunto a la presente circular, el informe No. IC-2016-287, de 8 de diciembre de 2016, emitido por la Comisión Especial conformada con el fin de realizar una investigación sobre el fallecimiento de tres miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito durante los incendios forestales acaecidos en la ciudad durante el verano 2015, así como para analizar la elaboración de posibles planes de contingencia frente a este tipo de eventos, y las remediaciones ambientales a las que hubiera lugar como consecuencia de los mismos.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|--------------|--------------------|------------|--|
| Elaborado por: | D. Cevallos | Secretaría General | 2017-03-15 |  |

COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA CON EL FIN DE REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FALLECIMIENTO DE TRES MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE LOS INCENDIOS FORESTALES ACAECIDOS EN LA CIUDAD DURANTE EL VERANO 2015, ASÍ COMO PARA ANALIZAR LA ELABORACIÓN DE POSIBLES PLANES DE CONTINGENCIA FRENTE A ESTE TIPO DE EVENTOS, Y LAS REMEDIACIONES AMBIENTALES A LAS QUE HUBIERA LUGAR COMO CONSECUENCIA DE LOS MISMOS

| RESOLUCIÓN | FECHA | SUMILLA |
|----------------|-------|---------|
| APROBADO: | | |
| NEGADO: | | |
| OBSERVACIONES: | | |

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión Especial en referencia, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1. Con fecha 06 de septiembre del 2015 a las 13h55, se registró un incendio en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Puembo, sector El Ingenio, en el que debido a la dimensión del evento se movilizaron alrededor de 95 personas entre oficiales, clases y bomberos al mando del señor Coronel Eber Arroyo, además de un contingente de 37 vehículos entre autobombas, tanqueros, camionetas, motos, bus y camión logístico; a las 14h45 horas se instala el Puesto de Mando Unificado en el sector de la casa comunal de El Ingenio.

1.2. El 07 de septiembre del 2015 se continúan las labores de extinción con un total de 170 efectivos y 37 vehículos de emergencia distribuidos en diferentes partes de los incendios forestales, que en ese momento se producían en el sector de Puembo. Aproximadamente a las 14h01, se reporta al PMU, que algunos integrantes del CB-DMQ se encuentran con heridas por quemaduras, entre los cuales se encuentra el Cptn. José Daniel Zapata Herrera, Bro. Marco Vinicio Bastidas Poveda, Aspirante a oficial Josue Alexander Aizaga Carrillo, y dos víctimas mortales, Aspirantes a oficiales Jonathan Paúl Dionicio Vásquez (+) y Jonathan David Nacimba Ambas

(+). Antecedentes tomados como referencia del Informe dirigido al señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito por parte del Jefe de la Unidad de Asuntos Internos: Cap. (B) Geovanny Cabezas Samaniego.

1.3. En sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito celebrada el 08 de octubre de 2015; se pone en conocimiento del pleno, los hechos ocurridos en el incendio de Puembo, generando una profunda preocupación en algunos de sus miembros, en el sentido de conocer sobre los hechos ocurridos que provocaron la muerte de los miembros del CBQ, así como también, de ser el caso, efectuar las recomendaciones orientadas a fortalecer una cultura de prevención y no lamentar terribles pérdidas humanas.

1.4. Por iniciativa de las y los Concejales de Alianza País, se solicitó al Concejo Metropolitano, apruebe la creación de una Comisión Especial que acompañe la investigación referente a la causa de la muerte de dos cadetes de la Escuela de Bomberos Quito y la de un bombero, ocurridas en el incendio forestal de Puembo, el 7 de septiembre de 2015.

1.5. Mediante votación unánime de los concejales y concejalas presentes, el Concejo Metropolitano resuelve la conformación de la Comisión Especial que tendrá como finalidad: el "Acompañamiento en la investigación sobre el fallecimiento de tres miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en los incendios forestales acaecidos en la ciudad durante el verano 2015, así como para analizar la elaboración de posibles planes de contingencia frente a este tipo de eventos y las remediaciones ambientales a las que hubiera lugar como consecuencia de los mismos". Se mociona y aprueba que dicha comisión esté conformada por las siguientes concejalas y concejal:

- Anabel Hermosa, Presidenta
- Renata Moreno, Vicepresidenta
- Eduardo del Pozo, Miembro

1.6.- La Comisión Especial sesionó, de manera ordinaria y extraordinaria, en 6 ocasiones en el 2015, en el 2016 en 5 ocasiones y se realizaron 3 mesas de trabajo, en las que se recibieron a los representantes de todos los entes y partes involucradas en el suceso, de manera previa a la realización y aprobación del informe final.

1.7.- La Comisión Especial, en sesión extraordinaria de jueves 08 de diciembre de 2016, conoció el borrador del informe final a ser presentado al Concejo Metropolitano, como resultado del acompañamiento a la investigación para determinar la causa de la muerte de dos cadetes de la Escuela de Bomberos Quito y

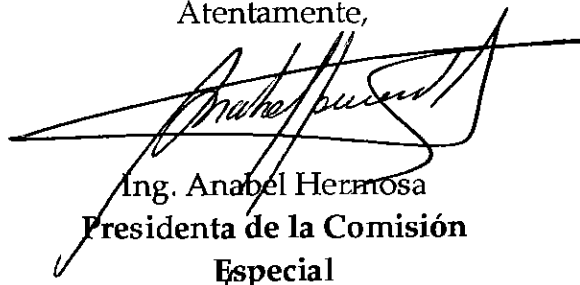
la de un bombero, ocurridas en el incendio forestal de Puenbo, el 7 de septiembre de 2015.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión Especial, en sesión extraordinaria de jueves 08 de diciembre de 2016, luego de conocer y analizar el informe que contiene una síntesis, conclusiones y recomendaciones referentes al proceso de investigación respecto a la causa de la muerte de dos cadetes de la Escuela de Bomberos Quito y la de un bombero, ocurridas en el incendio forestal de Puenbo, el 7 de septiembre de 2015; y, con fundamento en los artículos 57, literal d), 87 literal d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; considerando también el auto emitido por el Juez Giovanny Fernando Coloma, mediante el cual se pone en conocimiento del dictamen abstentivo a favor de los demandados, emitido por el señor Agente Fiscal Milton Freire Valdivieso, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca el informe final de la Comisión Especial como resultado del acompañamiento a la investigación para determinar la causa de la muerte de dos cadetes de la Escuela de Bomberos Quito y la de un bombero, ocurridas en el incendio forestal de Puenbo, el 7 de septiembre de 2015; así como las recomendaciones sobre remediaciones ambientales.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Ing. Anabel Hermosa
Presidenta de la Comisión Especial



Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana

| Acción: | Responsable: | Unidad: | Fecha: | Sumilla: |
|----------------|------------------------|-----------------------|------------|----------|
| Elaborado por: | Jaime Morán Paredes | Prosecretaría General | 08/12/2016 | |
| Revisado por: | Diego Cevallos Salgado | Secretaría General | 08/12/2016 | |

Comisión especial de bomberos para el acompañamiento a la investigación sobre el fallecimiento de 3 miembros del CBDMQ

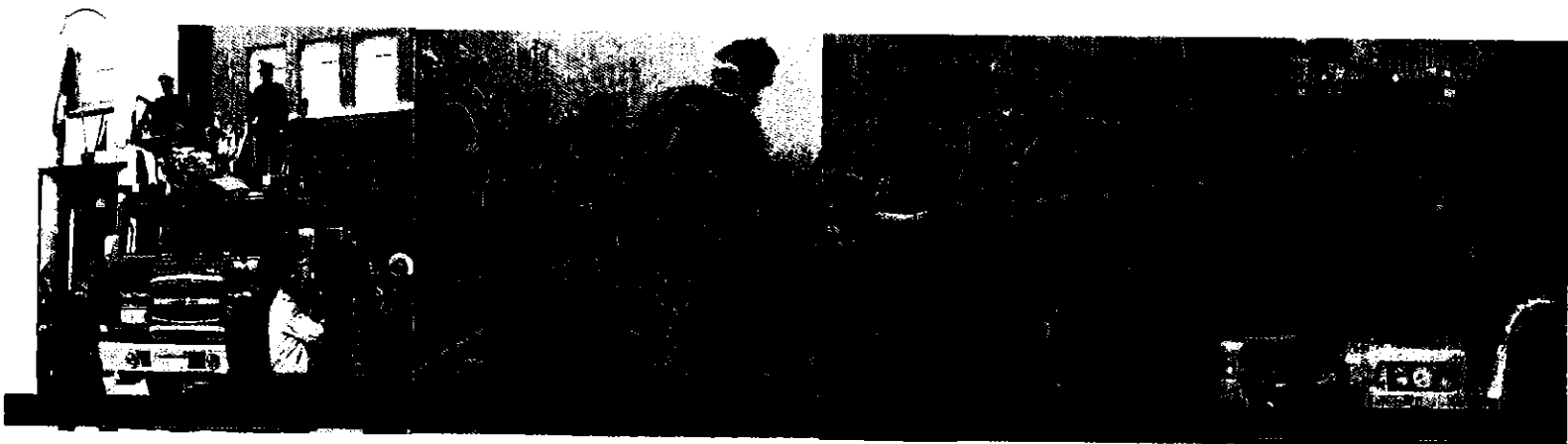


TABLA DE CONTENIDO:

| | |
|--|-----------|
| I. ANTECEDENTES | 4 |
| Acompañamiento a investigación por el fallecimiento de tres miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito | 5 |
| Planes de Contingencia y Remediaciones Ambientales | 6 |
| II. EJES ANALIZADOS EN COMISIÓN | 7 |
| Acompañamiento a investigación fallecimiento de miembros del Cuerpo de Bomberos de Quito | 7 |
| Proceso Judicial..... | 7 |
| Informe sobre el avance en proceso investigativo que realiza el Cuerpo de Bomberos DMQ | 9 |
| Información Base..... | 9 |
| Análisis del Proceso Investigativo..... | 10 |
| Informe de Asuntos Internos N° 32-UAI-CB-DMQ-2015..... | 10 |
| Análisis del procedimiento para atención de Emergencias en Incendios Forestales..... | 10 |
| Informe de Actividades PMU-CBDMQ-2015. | 11 |
| Registro de Novedades en Escuela de Formación de Bomberos. | 12 |
| Informe 008-OSJC-CBDMQ-2015 dirigido al Director de Formación y especialización por parte del oficial de la semana..... | 12 |
| Informe de Frecuencia Bomberos 6-1. | 13 |
| Informe Ejecutivo de Investigación de Incendios No. 113-ALL-CG-CBDMQ-2015. | 14 |
| Informe Jefe de Asuntos Internos. | 14 |
| Observaciones de la Comisión | 15 |
| Recomendaciones de la Comisión | 15 |
| Informe sobre el avance en proceso investigativo que realiza el Cuerpo de Bomberos del DMQ a través de contratación de consultoría internacional. | 16 |
| Informe de resultados de la Consultoría "Rullan Global Consulting Group" | 16 |
| Recomendaciones de la Comisión | 21 |

| | | |
|-------------|--|-----------|
| III. | <u>SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORGANIZACIÓN CBDMO – ESCUELA DE FORMACIÓN</u> | 22 |
| | Estructura Orgánica | 23 |
| | Ejecución Presupuestaria y Gastos de Emergencias..... | 24 |
| | Sobre la Creación y Estructura de la Escuela de Bomberos..... | 25 |
| | Observaciones de la Comisión | 28 |
| | Recomendaciones de la Comisión | 29 |
| IV. | <u>PLANES DE CONTINGENCIA Y REMEDIACIONES AMBIENTALES</u> | 30 |
| | Presentación e informe sobre los Planes de Contingencia y Ejecución adoptados por el Cuerpo de Bomberos..... | 30 |
| | Recomendaciones de la Comisión | 31 |
| | Remediación Ambiental en caso de Incendios Forestales..... | 31 |
| | Observaciones de la Comisión | 32 |
| | Recomendaciones de la Comisión | 33 |
| | Participación Ciudadana | 33 |
| | Observaciones de la Comisión | 33 |
| | Recomendaciones de la Comisión | 34 |
| V. | <u>ENTREGA DE VIVIENDAS</u> | 34 |
| | Proceso de Entrega de Viviendas a las familias de los bomberos fallecidos en el incendio de Puenbo..... | 34 |
| | Recomendación de la Comisión..... | 35 |
| VI. | <u>CONCLUSIÓN GENERAL</u> | 35 |

INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIAL**“ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FALLECIMIENTO DE TRES MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DURANTE LOS INCENDIOS FORESTALES ACAECIDOS EN LA CIUDAD DURANTE EL VERANO 2015”****I. ANTECEDENTES:**

- Con fecha 06 de septiembre del 2015 a las 13h55, se registró un incendio en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Puembo, sector El Ingenio, en el que debido a la dimensión del evento se movilizaron alrededor de 95 personas entre oficiales, clases y bomberos al mando del señor Coronel Eber Arroyo, además de un contingente de 37 vehículos entre autobombas, tanqueros, camionetas, motos, bus y camión logístico; a las 14h45 horas se instala el Puesto de Mando Unificado en el sector de la casa comunal de El Ingenio.
- El 07 de septiembre del 2015 se continúan las labores de extinción con un total de 170 efectivos y 37 vehículos de emergencia distribuidos en diferentes partes de los incendios forestales, que en ese momento se producían en el sector de Puembo. Aproximadamente a las 14h01, se reporta al PMU, que algunos integrantes del CB-DMQ se encuentran con heridas por quemaduras, entre los cuales se encuentra el Cptn. José Daniel Zapata Herrera, Bro. Marco Vinicio Bastidas Poveda, Aspirante a oficial Josue Alexander Aizaga Carrillo, y dos víctimas mortales, Aspirantes a oficiales Jonathan Paúl Dionicio Vásquez (+) y Jonathan David Nacimba Ambas (+). (Antecedentes tomados como referencia del Informe dirigido al señor Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito por parte del Jefe de la Unidad de Asuntos Internos: Cap. (B) Geovanny Cabezas Samaniego.)
- En sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito celebrada el 08 de octubre de 2015; se pone en conocimiento del pleno, los hechos ocurridos en el incendio de Puembo, generando una profunda preocupación en algunos de sus miembros, en el sentido de conocer sobre los hechos ocurridos que provocaron la muerte de los miembros del CBQ, así como también, de ser el caso, efectuar las recomendaciones orientadas a fortalecer una cultura de prevención y no lamentar terribles pérdidas humanas.

- Por iniciativa de las y los Concejales de Alianza País, se solicitó al Concejo Metropolitano, apruebe la creación de una Comisión Especial que acompañe la investigación referente a la causa de la muerte de dos cadetes de la Escuela de Bomberos Quito y la de un bombero, ocurridas en el incendio forestal de Puembo, el 7 de septiembre de 2015.
- Mediante votación unánime de los concejales y concejalas presentes, el Concejo Metropolitano resuelve la conformación de la Comisión Especial que tendrá como finalidad: el “Acompañamiento en la investigación sobre el fallecimiento de tres miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito en los incendios forestales acaecidos en la ciudad durante el verano 2015, así como para analizar la elaboración de posibles planes de contingencia frente a este tipo de eventos y las remediaciones ambientales a las que hubiera lugar como consecuencia de los mismos”. Se mociona y aprueba que dicha comisión esté conformada por las siguientes concejalas y concejal:
 - Anabel Hermosa, Presidenta
 - Renata Moreno, Vicepresidenta
 - Eduardo del Pozo, Miembro
 -
- La Comisión especial en cumplimiento de lo dispuesto, efectuó 6 comisiones en el 2015, 5 comisiones y 3 mesas de trabajo en el 2016, mismas que se desarrollaron tanto en las salas del Concejo, como en las entidades relacionadas. A continuación se detalla una síntesis de cada una de ellas:

19 de octubre de 2015: Sesión inaugural donde se fija la periodicidad de la comisión y se designa a la concejala Renata Moreno como Vicepresidenta de la misma.

04 de noviembre de 2015: Se realiza la presentación y revisión del cronograma de trabajo de la comisión especial del Cuerpo de Bomberos, que incluye como ejes principales:

- a. **Acompañamiento a investigación por el fallecimiento de tres miembros del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en la que se analizó:**
 - El Proceso judicial iniciado por la FGE.
 - El informe de los hechos ocurridos en el incendio forestal en Puembo.
 - Conocimiento de otras investigaciones.

- Informe sobre el avance en el proceso investigativo que realiza el Cuerpo de Bomberos.
- Análisis Situacional de la Organización: Estructura orgánica funcional, POA, Presupuesto, Plan Anual de Compras.
- Ejecución de Gastos realizados durante la declaración de emergencia.
- Talento Humano y Procesos Formativos.
- Proceso de Convocatoria, selección y admisión de los aspirantes al Cuerpo de Bomberos del DMQ.
- Procesos de Formación y Capacitación de aspirantes.
- Visita a estaciones de Bomberos.
- Operación y Funcionamiento del CBDMQ

b. Planes de Contingencia y Remediaciones Ambientales:

- Presentación de informe sobre Planes de Contingencia.
- Remediación Ambiental: planes y acciones.
- Participación ciudadana – comunidad activa.

09 de noviembre de 2015: Se recibe en comisión general al Presidente de la Asociación de Servidores del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. Se conoció la presentación e informe sobre los hechos ocurridos y el avance de la investigación interna en el incendio forestal de Puembo donde fallecieron los miembros del Cuerpo de Bomberos, a cargo del Crnl. Eber Arroyo, Comandante CBDMQ.

16 de noviembre de 2015: Se continúa con la presentación e informe sobre los hechos ocurridos en el incendio forestal de Puembo y el resultado del proceso investigativo.

30 de noviembre de 2015: Se concluye con el informe y se realiza la presentación e informe del especialista contratado Robert Rullan, investigador de Incendios Forestales y de Escenas del Crimen (CSI).

14 de diciembre de 2015: (In situ) Se realiza la presentación e informe sobre la estructura orgánica funcional del Cuerpo de Bomberos del DMQ y la ejecución de gastos realizados durante la declaración de emergencia.

11 de enero de 2016: (In situ) Presentación del Distributivo del Personal, situación actual del Talento Humano y Manual de Funciones del Cuerpo de Bomberos del DMQ; así mismo, se informa sobre el proceso de convocatoria, selección y admisión de los aspirantes a miembros del CBDMQ; y los procesos de capacitación.

01 de febrero de 2016: Informe sobre el proceso de formación y capacitación de los aspirantes a miembros del CBDMQ. Se pone en conocimiento los procesos relacionados con la operación, logística y equipo de respuesta del Cuerpo de Bomberos del DMQ, así como también, los instructivos y protocolos utilizados.

15 de febrero de 2016: Presentación sobre los planes de contingencia y ejecución adoptados por el Cuerpo de Bomberos del DMQ. Se informa sobre los planes y acciones de remediación ambiental relacionado con incendios forestales y la participación de la comunidad en acciones de prevención.

22 de febrero de 2016: Se continúa con la exposición sobre la participación de la comunidad en acciones de prevención con el Cuerpo de Bomberos del DMQ y las acciones de prevención y control rutinario que realizan como: el Plan Fuego.

14 de marzo de 2016: Conocimiento y revisión de recomendaciones de la Comisión. Se resuelve generar mesas de trabajo.

Se efectuaron cuatro mesas de trabajo y se determinó la revisión final para aprobación de la comisión.

II. EJES ANALIZADOS EN COMISIÓN:

A. ACOMPañAMIENTO A INVESTIGACIÓN POR EL FALLECIMIENTO DE MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

- **Proceso Judicial:** Investigación fallecimiento tres miembros del Cuerpo de Bomberos del DMQ, iniciado en la Fiscalía General del Estado.

La Comisión, por conocimiento público de que el proceso ha sido judicializado, resuelve oficiar a la Fiscalía General del Estado a través del oficio No. 439-D-AH-2015, en el que se solicita se informe si existe aperturado proceso judicial alguno, respecto al caso en mención.

Se da respuesta a la Comisión Especial mediante Oficio No. 001190-FGE-DAJ-2016, en el que se señala que la investigación se encuentra en la Fiscalía Especializada en Personas y Garantías No. 3 de Pichincha con el número 170101815092536, iniciada por la muerte de los cadetes que en vida respondieron a los nombres de Jonathan David Nasimba Ambas, Jonathan Paúl Dionisio Vásquez y Marco Vinicio Bastidas.

Con oficio No. FPP-FEPG3-0029-2016-000182-O, la Fiscalía de Personas y Garantías No. 3 solicita copia certificada del informe investigado por los miembros de la comisión, en las que se incluirán actas, materiales investigativos en audio y toda la información llegada a la comisión y que formen parte del expediente.

El 13 de mayo del 2016, mediante oficio No. 180-D-AH-2106, dirigido a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, se pone para conocimiento y fines pertinentes el oficio en mención.

La Secretaría General del Concejo, el 20 de mayo de 2016, con oficio No. SG-1189, remite al Agente Fiscal de la Fiscalía Especializada en Personas y Garantías No. 3, actas, audios y toda la información llegada a la Comisión Especial de Bomberos.

Mediante comunicados de prensa se pone en conocimiento público que el 07 de junio del 2016, la Fiscalía de Pichincha abrió la instrucción Fiscal dentro del proceso judicial contra cinco miembros del CBDMQ, Eber A. en calidad de Comandante del Cuerpo de Bomberos Quito, Esteban C. y Jorge C. en calidad de Director e Inspector de la Escuela de Formación de Bomberos, y el cabo César P. y el Captn. José Z. Director de Operaciones del incendio en Puenbo.

Con oficio No. 333-D-AH-2016 de 26 de julio de 2016, se solicita a la Fiscalía General del Estado, dar a conocer la situación del proceso judicial que se sigue por la muerte de los aspirantes al CBDMQ, la cual, con Of. No. FGE-SG-2016-010958-O del 18 de agosto del 2016, informa que al respecto, *“estos hechos se investigan dentro del expediente fiscal No. 170101815092536, mismo que se encuentra en etapa de Instrucción Fiscal por el presunto delito de Homicidio Culposo...”*.

Según remitidos de prensa adjuntos (**Anexo 1**), el 26 de octubre de 2016, durante la audiencia de evaluación y formulación de dictamen en la Unidad Penal de Pichincha, el fiscal Esteban Freire, emitió un dictamen abstentivo a favor de E. Arroyo, J. Caiminagua, y C. Perrazo, por no encontrar suficientes elementos para acusarlos; y por otro lado, acusó y pidió que se llamara a juicio a J. Zapata y E. Cárdenas, este último director de la Escuela de Formación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por el supuesto delito de homicidio culposo por mala práctica profesional en calidad de autores.

En sesión extraordinaria del 8 de diciembre del 2016, el delgado de la Procuraduría Metropolitana pone en conocimiento el documento que contiene la información del juicio N° 17294-2016-01153, del 19 de octubre de 2016, remitida al Dr. Gastón Alexander Velásquez Villamar, en calidad de Procurador y representante legal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito suscrita por el Juez Ponente: Freire

Coloma Giovanni Fernando, Juez Unidad Judicial Penal con Sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, se indica: *“Póngase en conocimiento de los sujetos procesales el Dictamen Abstentivo a favor de Arroyo Jurado Eber Alfredo, Caiminagua Ajila Jorge Alfredo y Perrazo Eras César Augusto”...NOTIFÍQUESE.*

Además se incluye un documento con información del acta del 22 de noviembre del 2016, que menciona: *“...con lo presentado por Fiscalía no se logra establecer o no se cumple con lo contemplado en el Art. 455 del Código Orgánico Integral Penal, esto la existencia del Nexo Causal entre la infracción y la persona procesada, según Filipino Grisogni: “La razón por el cual es preciso que haya un nexo de causalidad entre conducta y resultado estriba en que solamente existiendo aquél el resultado puede ser reprochado, referido o imputado al agente y puesto a cargo de este como fundamento de su responsabilidad, sin nexo causal el resultado aparecería como un acontecimiento totalmente desligado del comportamiento del sujeto y sin relación alguna con él”. Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo estipula en el Art. 605 del Código Orgánico Integral Penal numeral 2) dicto AUTO DE SOBRESEIMIENTO DE LOS PROCESADOS. De conformidad al Art. 607 del Código Orgánico Integral Penal se revoca las medidas cautelares dictadas en Audiencia de Formulación de Cargos...”.*

La comisión ha conocido las conclusiones del proceso remitidas por la autoridad competente, dando por concluido el seguimiento y acompañamiento de las acciones judiciales sobre el caso.

B. INFORME SOBRE EL AVANCE EN PROCESO INVESTIGATIVO INTERNO QUE REALIZA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ.

- **Información Base:** Mediante Oficio No.147-CG-CBDMQ-2015, la Secretaría General del Concejo recibe 6 cuerpos de documentos para análisis de la Comisión, que contienen la siguiente información:
 - Carpeta No. 1 Copias de manuales: Incendios forestales, protección ciudadana, Curso para bomberos forestal, Operaciones de prevención y control.
 - Carpeta No. 2 Información de cursos dictados 2002-2012
 - Carpeta No. 3 Informe de actividades académicas de incendios forestales de aspirantes.
 - Carpeta No. 4 Malla curricular
 - Carpeta No. 5 Informe investigativo No. 032-UAI-CB-DMQ-2015
 - Carpeta No. 6 Planes de contingencia ante incendios forestales años 2013-2015, informes de causas de incendios forestales 2015-2016. Informe actual investigación Robert Rullan.

• **Análisis del Proceso Investigativo:**

La Comisión procede a la revisión de los expedientes y presentaciones entregadas en sesiones de esta Comisión, resaltando los puntos de interés que aporten a la aclaración de las circunstancias en que ocurrió el evento del fallecimiento de los miembros del CBDMQ, y al cumplimiento de los procedimientos.

A continuación se presenta un análisis y detalles de los hechos, que aportarán a mejor conocimiento de lo ocurrido, según informes presentados.

Informe de Asuntos Internos No. 32-UAI-CB-DMQ-2015:

a) Análisis del procedimiento para atención de Emergencias en Incendios Forestales.

El informe presenta una exposición de 24 ítems que forman parte del protocolo de procedimientos llevados a cabo durante los incendios forestales. Con la finalidad de contrastar la información tanto escrita como la presentada en las comisiones, se enuncia lo siguiente:

"No. 12: Comunica a la Central de radio el área aproximada que se está quemando, su topografía, cuantos bomberos necesita (...)" "Esta actividad fue cumplida. Se puede confirmarla con el contenido de informe de actividades emitido por el Puesto de Mando Unificado" (...); y según informe emitido por el Captn. Zapata José que en el momento del incendio del día 7 de septiembre del 2015, se desempeñaba como oficial al Mando, de los cuales, en lo principal consta lo siguiente: - Disposición del Oficial al Mando, dirigida al personal, para que acudan a varios puntos dentro y fuera del perímetro del incendio, a **realizar un ataque directo e indirecto**"; y, **"Reporta que el incendio salió de control"**.

Del Informe del 21 de septiembre emitido por el Captn. se menciona que: "(...) casi al mismo tiempo llegó en apoyo el personal de aspirantes al mando del Sr. Tnte. Caimanagua Jorge, disponiendo que 15 aspirantes apoyen a desplegar la línea de ataque de 1 1/2 pulgada y se realice **ataques directos a la cabeza del incendio**, siendo pitonero el Bro. Yantibug y al mando del Tnte. Caimanagua, los 15 aspirantes restantes se quedaron junto a la camioneta en una zona que no generaba riesgo, mientras supervisaba las acciones del pitonero Bro. Yantibug, me percaté que un aspirante se encontraba humedeciendo con el molinete las cercanías del tanquero, **situación que no fue dispuesta por mí persona; descubriendo que el**

molinete si estaba habilitado y no fuera de servicio como se me había informado a tempranas horas (...)".

Se indica también: "En cuestión de segundos cambió la dirección y la velocidad del viento, esto generó un fogonazo de gran magnitud, lo que provocó que el combustible se contamine aceleradamente, pude evidenciar que el personal soltó el pitón y las mangueras evacuando inmediatamente del lugar en el que se encontraban en la misma dirección del fogonazo, simultáneamente trataba de guiarles con gritos y señas en la evacuación (...)"

En el capítulo V y VI del mencionado documento se cita:

V.- Cronología y Descripción Del Caso: "(...) Aproximadamente a las 14:01 horas, se reporta al PMU, que algunos integrantes del CB-DMQ se encuentran con heridas por quemaduras, entre los cuales se encuentra el Captn. José Daniel Zapata Herrera, Bro. Marco Vinicio Bastidas Poveda (+), Aspirante a oficial Josué Alexander Aizaga Carrillo y dos víctimas mortales, Aspirantes a oficiales Jonathan Paúl Dionicio Vásquez (+) y Jonathan David Nasimba Ambas (+)".

VI.- Conclusiones: 6.4.- "(...) Analizados en forma minuciosa los procedimientos con los que cuenta el Cuerpo de Bomberos del DMQ, se puede determinar que se los ha cumplido a cabalidad en un 100%. La experiencia del personal quién se encontraba en la extinción del incendio, tanto en quienes comandaban y quienes ejecutaban, estuvo orientada no solo a cumplir con lo planificado, sino también con las situaciones imprevistas presentadas, en función de las circunstancias cambiantes e inusuales que caracterizó el siniestro que ha sido analizado"

6.7.- " Del desenvolvimiento del personal operativo del CBDMQ, se puede determinar que se encuentran física e intelectualmente preparados y capacitados para enfrentar incendios forestales."

b) Informe de Actividades PMU-CBDMQ-2015.

De este informe de actividades se recaba a detalle y en minutos los reportes del día del suceso, desde el Puesto de Mando Unificado.

Novedades 7 de Septiembre Del 2015:

12H22. "Reporta que la parte inferior del incendio salió de control Captn. Zapata.

12H34: "Ingresa 30 KDTS al mando del Tnte. Caiminagua, Subof. Hans y Cabo Pilatagsi."

13H05: Ingresa R136 con 5 efectivos al mando Cbo. Corredores.
13H20: T10 indica que requiere abastecimiento hídrico.
13H38: Incendio en la parte superior sale de control, Subof. Myr Arequipa José.
13h55: PMU indica evacuación a todo el personal que se encuentra en la parte superior llamas altas peligro de encierro producto de fuertes vientos.
14H01: Reporta que el personal de CBDMQ tiene heridas de primer grado por quemaduras Tnte. Caiminagua.
14H05 Captn. Zapata con quemaduras de primer grado y asfixia.
14H05 Bro. Bastidas es llevado por A18, presenta quemaduras y asfixia.
14H20: Sube grupo de 27 KTS.
14H30: Reporte de personal desaparecido y herido producto de los vientos cruzados en el incendio (...)
17H22: Ingresa Ing. Castillo por pedido de Rojo Carrera ya que encuentran botellas con gasolina.

Novedades 8 de Septiembre del 2015:

19h34: Sbof. Arequipa reporta que arriba un tanquero de Bros. Aeronáuticos, adicional indica que los efectivos no se subordinan.

c) Registro de Novedades en Escuela de Formación de Bomberos -Memorando No. 87-DFEB-CB-DMQ-2015.

Guardia del 7 de Septiembre:

11H00 Sale TR1 Conduce Subof Myr, Rodríguez al mando Tnte. Caiminagua con 30 KTS Puenbo, incendio forestal apoyo.

d) Informe 008-OSJC-CBDMQ-2015 dirigido al Director de Formación y especialización por parte del oficial de la semana: Tnte. Jorge Caiminagua

"(...) Aproximadamente a las 11 AM, fui notificado verbalmente por su persona (Tnte. Jorge Caiminagua por Captn. Esteban Cárdenas) para asistir con 30 señores cadetes al incendio forestal que se estaba suscitando en el sector de Puenbo. A las 12h45 me hago presente con el personal de cadetes (...) al puesto de mando unificado (PMU) el cual se encontraba al mando del Sr. Sgto. Rensso Córdova, el cual me manifiesta que ingrese con el personal y me haga presente con mi Captn. José Zapata el cual se encontraba al mando del incendio en ese lugar. Al momento de ingresar al lugar me hice presente con mi Captn. José Zapata y me puse a su disposición con el personal, después de esto me ordenó que baje con 15 cadetes a un flanco del incendio y que controle (...) procedimos a realizar un ataque directo por la cabeza y flanco izquierdo del incendio, después de aproximadamente una hora controlamos y enfriamos todo el sector".

e) Informe de Frecuencia Bomberos 6-1 – Memorando No. 057-F-CE-CBDMQ-2015.

A continuación se presenta el reporte detallado de los sucesos del día 7 de septiembre de 2015, registrados en las frecuencias de radios:

Frecuencia Bomberos 6:

11:14:10: CR: "4-1 Le confirmo mi capitán al momento avanzan cadetes pero en el bus blanco no tengo los bus rojos, adicional confirme, confirme si me puede ayudar coordinando con dos eres que estén en el lugar para ver si van a ZX a traer más cadetes, confirme si podemos hacer esa gestión, adicional le confirme personal de retén de X-6IDX-4 también ya avanzó hasta el sector de Puenbo. Confirme al mando de quien salieron esas unidades de X6 y X4."

12:45:16 PMU: Confirme mi capitán están llegando atrás de la escuela al momento así me indicó la central.

Plata Zapata: 4-2 Se fue el 10-4

Plata Zapata: Llámale al señor J-1 y al Señor Coronel Hurtado.

12:49:31 Plata Andrango: "Haber para el Cabo Jumbo o es la persona que necesitamos que retire la gente de ahí, que retire a la gente de ahí...vegetación puede haber problemas"

14:20:57 PMU Despache 3 ambulancias al sitio, 3 o 4 ambulancias al sitio tengo personal herido al momento."

Frecuencia Bomberos 1

13:42:28: "Plata Zapata: te confirmo Pablo, te confirmo, si es por los vientos aquí tampoco van a poder ingresar, tampoco van a poder ingresar esta encañonado y los vientos están muy cambiantes y fuertes.

CR: 4-1, 7-36 "Le confirmo con el Fénix negativo, confirme si el el... le confirmo Fénix del ejército, confirme si con ese helicóptero será posible las descargas."

14:07:45 (07/septiembre/2015).- Rojo Sarzosa: "(...) Favor envíe 10-12 de Ambulancias Acá al 10-4 de Puenbo 10-12 de Ambulancias, gente quemada al momento."

14:35:47 PMU: "Afirmativo le confirmo central al momento necesito dos ambulancias más al sitio urgente adicional pida equipo de rescate de la estación de bomberos más cercana X-8 o X-18 que se acerque con equipo de..."

CR: "74 le confirmo 7 ambulancias están avanzando al punto."

PMU: "Afirmativo, necesito adicional una unidad de rescate, tengo personal que se encuentra en una quebrada y yo avanzo a poder sacarles."

14:38:52 J-1: haber confirme el 7-6 de Puembo.

PMU: Le confirmo mi Coronel se reactivó hace dos horas aproximadamente al momento no lo estamos controlando, estamos dedicándonos a sacar a los compañeros que están dentro asfixiados, al momento está transportando un alfa un compañero de quemaduras de segundo grado y otro paciente mi capitán Zapata con dificultad respiratoria, perdió la conciencia un momento por asfixia.

J-1: Confirme la novedad de los cadetes, la novedad de los cadetes confirme.

PMU: Aparentemente ninguna lo cadetes hubo una confusión al compañero de quemadura de segundo grado es de la novena.

J-1: Ok, OK, OK, Ok, Ok, y confirme a que casa de salud lo van a trasladar, yo estoy yendo para allá.

PMU: ya que lleguen a la casa de salud con las alfas, coordine con la central mi coronel.

14:40:53 PMU: J.1 de PMU

J-1 7-5 PMU: Señor J-1 marco Bastidas, el bombero Marco Bastidas de la Novena promoción.

f) Informe Ejecutivo de Investigación de Incendios No. 113 - ALL-CG-CBDMQ-2015.

Causas del Incendio: Quema intencional de basura sin contar con las medidas de seguridad, por los fuertes vientos variables y el poco contenido de humedad, se facilita la combustión de todo el material vegetal del sector, considerando las condiciones topográficas como la pendiente del terreno y la vegetación seca en el lugar se dificulta el trabajo.

g) Informe Jefe de Asuntos Internos:

"(...) casi al mismo tiempo llegó en apoyo el personal de aspirantes al mando del señor Tnte. Caiminagua Jorge, disponiendo que 15 aspirantes apoyen a desplegar la línea de ataque de 1 1/2 pulgada y se realice ataques directos a la cabeza del incendio (...) los 15 aspirantes restantes se quedaron junto a una camioneta en una zona que no generaba ningún riesgo, mientras supervisaba las acciones del Pitonero

Bro. Yantibug; me percató que un aspirante se encontraba humedeciendo con el molinete las cercanías del tanquero, situación que no fue dispuesta por mi persona (...) al observar que los aspirantes proceden a descender mi Cbo. García me indica que yo ingrese también, respondiéndole que trabajé toda la noche y que me encontraba sumamente cansado (...)"

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN:

1.- De los informes presentados y de las versiones emitidas en Comisión, se evidencia que la información varía dependiendo del expositor, como consta en las citas anteriores.

2.- Del Informe dirigido al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano, se desprenden las siguientes observaciones:

- Los informes dan cuenta de que los integrantes del CBDMQ se encuentran con heridas por quemaduras, se nombra a los fallecidos, sin dar explicación de su muerte.
- Las conclusiones tampoco manifiestan ningún enunciado respecto a la pérdida de vida de los cadetes, ni las circunstancias que detallen los hechos en el momento fatídico, tales como hallazgo de los cuerpos, levantamiento y traslado de los mismos.
- No se incluyen evidencias que permitan llegar a la conclusión de las buenas condiciones físicas de quienes intervinieron en el incendio.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN:

1. Los informes y documentación presentada por el CBQ, en casos como estos, debe desarrollarse con mayor detalle y sustento, permitiendo que las entidades de control y fiscalización cuenten con todas las herramientas para el análisis, conclusiones y recomendaciones correspondientes.
2. La preparación académica y física de las y los aspirantes y bomberos del CBDMQ, debe ser permanente para responder física e intelectualmente a cualquier situación en su campo de actuación de manera efectiva.

3. Los procedimientos y protocolos establecidos deben ser conocidos por todos y todas para su cabal cumplimiento y respetar las disposiciones jerárquicas en las operaciones de emergencia, temas que deben ser tratados y profundizados en el proceso de formación. Es loable y reconocida la mística y compromiso de los miembros del CBDMQ, y debe ser fortalecida con un eficiente manejo de los riesgos para precautelar la vida de sus propios miembros y la de los demás.

C. INFORME SOBRE EL AVANCE EN PROCESO INVESTIGATIVO INTERNO QUE REALIZA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DMQ A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INTERNACIONAL.

a) Informe de resultados de la Consultoría: "RULLAN GLOBAL CONSULTING GROUP"

El CBDMQ efectúa la contratación de una consultoría internacional, con un costo de \$10.897,44 (Diez mil ochocientos noventa y siete con 44/100). Contrato No. REG-EMEG-CBDMQ-015-2015, para el "Contrato de Investigador de Siniestros por emergencia de Incendios Forestales".

Según la información remitida se evidencia la entrega del Informe ejecutivo de Jullian Global Consulting Group, el 24 de septiembre de 2015, para el pago del 60% de anticipo de contrato, esto es USD\$ 6.538,46.

Informe Ejecutivo (Transcripción):

El incendio forestal en el sector de Puembo, Barrio Los Arrayanes se realizó el día domingo 6 de septiembre, a las 13:55. Debido a la topografía, el viento, y la sequía, el incendio se movió de área en área hasta haberse extinguido algunos días después.

Miembros del CBDMQ combatieron los incendios forestales en el sector de Puembo desde las 14:14 horas el 6 de septiembre, continuamente hasta varios días después.

El día lunes 7 de septiembre, aproximadamente a las 14:00 dos cadetes que asistían el esfuerzo de combatir el incendio forestal fallecieron durante los esfuerzos. Un tercer cadete sufrió graves heridas y quemaduras sobre 75% de su cuerpo. El cadete está bajo cuidado médico en EEUU. Un capitán sufrió asfixia y trauma físico durante el mismo evento. Un bombero, que fue gravemente herido en el mismo día, falleció el viernes 11 de septiembre 2015.

Adicionalmente, varios cadetes y bomberos fueron expuestos a llamas de 20-30 metros de altura mientras trataban de proteger los tanqueros que estaban apoyando el esfuerzo.

Algunos minutos antes del incidente, se reporta que el incendio estaba fuera de control debido a ráfagas de vientos (22mph) y vientos variables. Varios presentes trataron de avisar a los que estaban en la línea que salieran.

Hallazgos:

Seguridad:

1. Personal en la línea no fue presentado con una sesión informativa al llegar al área del incendio forestal. Una sesión informativa es necesaria para comunicarle al personal lo siguiente:
 - a) Condiciones del incendio
 - b) Clima (viento, humedad relativa, temperatura)
 - c) Métodos de comunicación
 - d) Áreas de refugio
 - e) Misión
2. La posición de observador no ha sido usada de la manera correcta.
3. La presencia de personal civil (incluyendo la prensa) en el área del incendio no es recomendada.
4. Personal en la línea no conocía el ambiente donde estaban trabajando.

Cultura:

1. EL Cuerpo de Bomberos de Quito es un cuerpo muy profesional dedicado. La cultura de los bomberos es una de mucho riesgo. El bombero de DMQ no se siente cómodo esperando que el incendio forestal llegue hacia él. El bombero de DMQ va y busca el fuego donde quiera que se encuentre.
2. El pueblo de Quito tiene al Cuerpo de Bomberos DMQ en altos honores, y esperan que los bomberos hagan todo lo posible para salvar propiedad y los bosques de Quito.

Comunicaciones:

1. Las comunicaciones y uso de radio durante el incidente, en particular el día lunes 7 de septiembre no eran muy eficaz. Varios presentes informan que la única frecuencia que funcionaba efectivamente era la frecuencia directa.
2. No todos los presentes tenían radios. Esto hace la comunicación en el tipo de terreno que estaban muy difícil.
3. Órdenes no fueron entendidas / obedecidas durante el esfuerzo de combate de incendios.

Equipo:

1. Algunos de los fallecidos usaban botas con punta de metal. Estas botas no son recomendadas para uso en incendios forestales debido a su habilidad de atrapar el calor.
2. Ninguno de los presentes en la línea de combatir el fuego tenía, ni había visto, un mapa del área donde se encontraban.
3. Solo algunas personas tenían radios de comunicación.

Capacitación:

1. El curso CBF es ofrecido una sola vez en la mayoría de las carreras de bomberos.
2. No hay repaso de conceptos básicos / avanzados de incendios forestales al comienzo de cada temporada de incendios forestales.
3. Los cadetes, incluyendo los fallecidos, habían recibido instrucción en incendios forestales en la escuela de formación.
4. Varios bomberos entrevistados no conocían de varios conceptos de seguridad básica en incendios forestales (un pie en lo quemado, un pie en lo seco).

b.) Informe Final Jullian Global Consulting Group (19 de octubre):**Resumen:**

(...) "Personal de combate de incendios atacó el incendio con agua y herramientas durante la mañana del lunes. Personal presente usaron mangueras disponibles para atacar el incendio. Actuando independientemente, personal entró al área verde de la ladera oeste y bajo aproximadamente 150 metros hacia el incendio, que se encontraba cuesta abajo, a la base del cañón".

Conclusión:

"El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito, es una organización muy profesional, y sus miembros ejercen buen conocimiento y dedicación en todas sus acciones. El incendio forestal Puembo, fue causado por la mano de hombre, a manera de quema de basura. El CBDMQ toma sus oficios muy seriamente y no importa la causa del incendio, llegan a combatir el mismo y lo buscan cualquier parte donde se esconda.

La cultura de la comunidad quiteña es una de orgullo por sus bomberos y la comunidad espera que el bombero salve el día, no importa el riesgo. Esa cultura se conoce muy bien en el CBDMQ, y la expectativa de la comunidad se trata de lograr día a día.

Con ese fin muchos bomberos arriesgan mucho para salvar la propiedad de otros. En el incendio Puenbo varios miembros del CBDMQ, arriesgaron mucho, y sacrificaron sus vidas por el pueblo de Quito. Varios miembros presentes el día 7 de septiembre, actuaron de manera independiente tratando de hacer más de lo que se le pidió. Ése es el orgullo de ser bombero siempre hacer más de lo que pide.

Los bomberos lesionados, fallecidos, e inclusive aquellos que salieron sin daños físicos se pudieron en una posición sumamente peligrosa en el combate del incendio forestal. Estas acciones no fueron dirigidas por aquellos al mando ese día. En efecto, basado en la investigación, el bombero / cadete de CBDMQ está listo para servir, y lo hace con honor. El accidente en el incendio forestal Puenbo fue una tragedia, pero no veo acto de negligencia en parte de oficiales o personas al mando. El incendio fue tan rápido y tan feroz que ningún equipo de protección personal podría funcionar bajo esas condiciones.

El incendio se comportó de manera feroz por el efecto chimenea que ocurrió minutos antes del accidente. El efecto chimenea (fig. 7) ha sido culpable por la muerte de bomberos en otros lugares. Es un peligro presente en todo incendio forestal, no importa lo preparado o dedicado sea el bombero."

Factores Humanos:

- "El Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano Quito (CBDMQ) está compuesto de un grupo de bomberos muy profesionales. Es evidente que toman orgullo en su profesión y se destacan en todas áreas.
- El Bombero CBDMQ lleva en su sangre una cultura de riesgo, y por lo mismo toman muchos riesgos en su labor. Esos riesgos no han sido medidos contra la posible pérdida, y arriesgan más de lo que la emergencia demanda.
- En general, el bombero CBDMQ tiene mucha experiencia en incendios forestales. Varios bomberos informan que combaten de 100-150 incendios forestales por temporada.
- Por la facilidad de tomar riesgos, bomberos actuaron de manera independiente.
- Acciones independientes en el incendio forestal son peligrosas, y es un factor contribuyente en el accidente de Puenbo.
- Instrucciones fueron mal entendidas por bomberos en la línea de incendio".

Factores técnicos:

- La topografía en el sector El Ingenio, específicamente el área sur donde el accidente ocurrió en la tarde del 7 de septiembre no permite el uso eficaz de sistemas de comunicación, por radios portátiles.

- Debido a este problema, personal en la línea uso dos frecuencias diferentes (6 y directa). Este uso de varias frecuencias causa problemas y confusión.
- El sistema de comunicación portátil del CBDMQ no permite que toda persona presente en la línea del incendio tenga en su posesión un radio portátil.
- La falta de radios portátiles para cada persona afecta la comunicación de manera negativa"

Análisis:

En este acápite se detallan los términos técnicos involucrados en el incendio, tales como Sistema de Comunicaciones, Observador, Comunicaciones, Rutas de escape, Áreas de Seguridad.

Sistema de Comunicaciones: Esta sección se refiere al sistema de comunicaciones entre los operativos presentes. Durante la investigación se descubrió que no hay un sistema para determinar y compartir información la cual es necesaria en el área de operaciones de un incendio forestal. Las áreas son: observador, comunicaciones (radio), rutas de escape, y áreas de seguridad.

Observador: Todo incendio forestal necesita tener una persona capacitada en la posición de observador. La responsabilidad de esta posición es mantener constante observación en el comportamiento del incendio. Debido a la importancia de esta posición, la persona a cargo del mismo no debe tener ningún otro oficio. Como sabemos, el incendio puede cambiar de comportamiento rápidamente. En el incendio forestal de Puembo, debido a la falta de personal, el observador también era el oficial a cargo del PMU".

Comunicaciones: Todo operativo en el área de operaciones de un incendio forestal debe llevar consigo un radio portátil. La necesidad de mantenerse en comunicación con todos es imperativa. En un incendio todos actuamos como oficiales de seguridad. Por lo tanto, cada individuo debe tener la manera de comunicarse no solo con aquellos inmediatamente a su alrededor, sino también con aquellas unidades a la distancia.

Rutas de Escape: Antes de entrar al área de operaciones, todo operativo debe conocer las rutas de escape, en todo momento. En tiempo de dificultad y emergencias, el individuo tratará de salir de la misma manera que entró. Esta práctica no es siempre la más segura.

Áreas de seguridad: Toda operación en incendios forestales necesita identificar un área de seguridad. Lo más común es el área que ya ha sido quemada, ya que usualmente esa área está libre de combustibles. Esta información debe ser

compartida con todos los operativos presentes, cada vez que tengan un trabajo nuevo. Si el área de seguridad no está disponible, hay que ver si el riesgo es debido.

Recomendaciones Informe Final Jullian Global Consulting Group

1. Capacitación
 - a. Todo bombero profesional necesita tomar un curso de introducción en Comportamiento de Incendios Forestales. Este curso es de 40 horas.
 - b. Todo bombero profesional necesita tomar un curso intermedio en Comportamiento de Incendios Forestales. Este curso es de 40 horas. Este curso se debe tomar después de un tiempo mínimo de 2 años como bombero.
 - c. Todo bombero profesional necesita tomar un curso de repaso de comportamiento de Incendios Forestales cada año. Este curso deberá ser de 16 horas.
2. Fuerza de Combates de Incendios Forestales temporera.
 - a. Beneficios-
 - i. Ayuda adicional cuando se necesita
 - ii. Bajo costo (salario. Beneficios)
 - iii. Experiencia para personas interesadas en ser bomberos
 - b. El bombero de temporada recibiría la misma capacitación y entrenamiento que el bombero profesional.
3. Sistema de Combate de Incendio Modular en Vuelo (MAFFS; <http://maffs.com/>).
 - a. Beneficios –
 - i. Bajo costo
 - ii. Cubre más espacio que grupo de bomberos con herramientas de mano en poco tiempo.
 - iii. Seguridad para el bombero, debido a no tener que meterse en áreas desconocidas.
 - b. El avión necesario es un Hércules C-130, igual a los que usa la Fuerza Aérea Ecuatoriana.
 - c. No hay necesidad de tener su propio avión. Este sistema se puede instalar en aproximadamente una hora. Pueden pedir el avión como recurso especial durante la temporada de incendios forestales, o durante un incendio de nivel 1.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN

1. Con el fin de fortalecer un mejoramiento continuo, es importante que se tomen en cuenta las observaciones generadas por la consultoría, en donde se

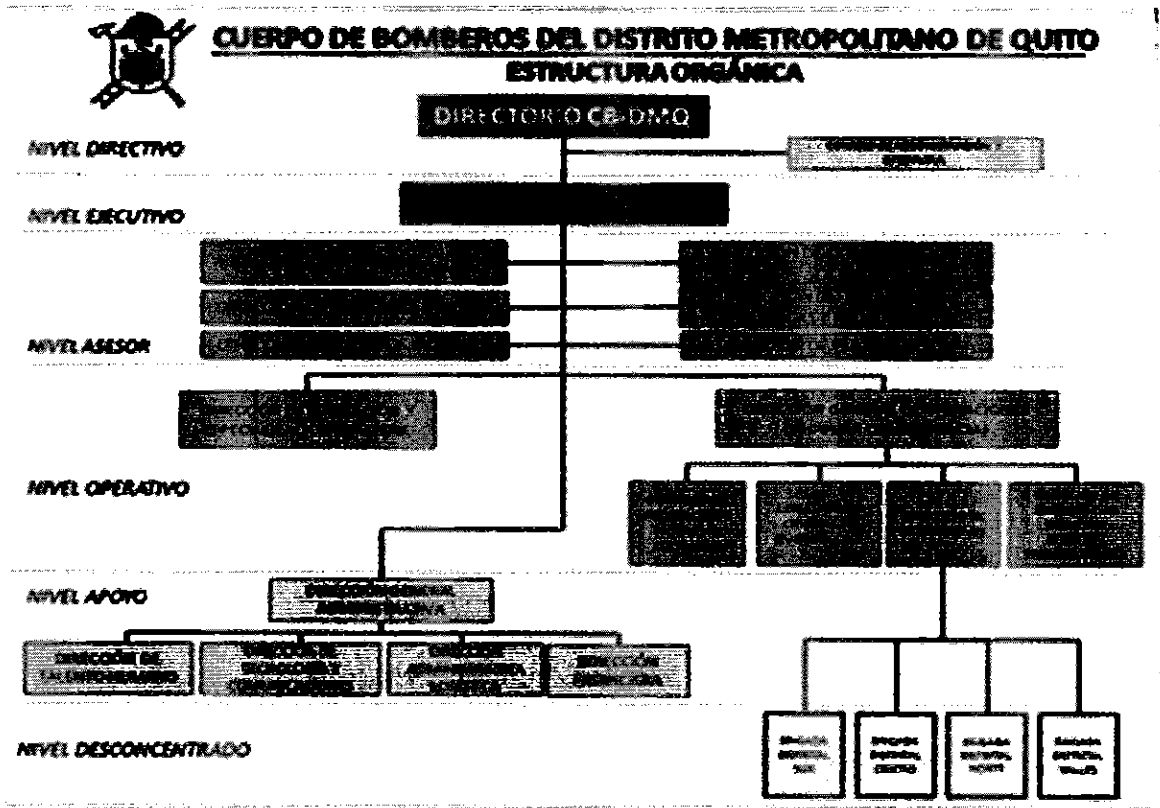
evidencian acciones a enmendar en temas como: comunicación, equipo y capacitación. (Factores humanos y técnicos)

2. El personal de bomberos que atienda un evento, deberá contar con equipos y vestimenta adecuada al tipo de incendio y con una identificación clara que permita una visualización rápida de quién se encuentre en el sitio: nombres, distintivos de colores, códigos en el casco, entre otros.
3. El personal de bomberos deberá mantener una capacitación continua en temas de incendios forestales.
4. La formación que se da a los aspirantes para miembros del Cuerpo de Bomberos deberá estar direccionada al cumplimiento estricto de protocolos y procedimientos, que les permita la toma de decisiones acertadas, con el fin de precautelar su vida, la de sus compañeros y cumplir con el objetivo que les corresponde, para salvar vidas y proteger bienes.
5. El Cuerpo de Bomberos debe analizar la posibilidad de implementar un sistema de comunicación que cubra a todo el personal operativo en la actuación de un evento o incendio forestal; y defina líneas claras de orden y participación. (Observador, comunicaciones, rutas de escape y áreas de seguridad).
6. El personal operativo en un incendio forestal, debe contar con información de primera mano para determinar condiciones del terreno, vías de evacuación y alternas, rutas de escape, áreas de seguridad y posibles riesgos antes de entrar al área afectada, lo que permitirá poder actuar en caso de una emergencia o imprevistos.
7. Es necesario que los “bomberos de temporada y/o voluntarios” reciban una capacitación y entrenamiento previo a su actuación, considerando a ciudadanos de la zona. Trabajo que debería reforzarse con la inclusión de charlas de socialización con la comunidad.

D.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA ORGANIZACIÓN CBDMO – ESCUELA DE FORMACIÓN.

Para el presente eje se consideraron los análisis referentes a la estructura orgánica, presupuesto y gastos con motivo de la emergencia, así como también la normativa de la escuela de Bomberos y los procesos de admisión, formación y capacitación de los aspirantes.

- De la estructura orgánica:



La estructura presentada se orienta al cumplimiento de las funciones determinadas, en los niveles directivos, ejecutivos, de operación y de apoyo.

| PERSONAL QUE LABORA EN EL CUERPO DE BOMBEROS | |
|--|-----|
| Dirección de Operaciones | 565 |
| Dirección de Atención de Emergencias | 115 |
| Central de Emergencias | 98 |
| Área de Prevención | 75 |
| Dirección de Programas | 53 |
| Dirección Administrativa y Logística | 17 |
| | 923 |

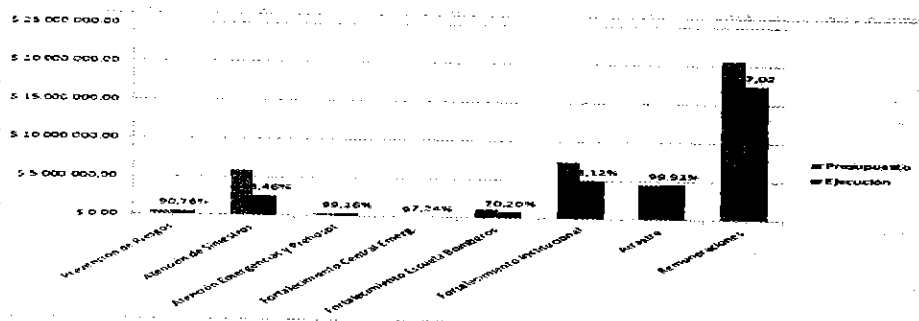
Con respecto al personal, se plantea que se incorpore a las actividades diarias, la preparación física especialmente del personal de operaciones, y la actualización de conocimientos relativos al tema a todas las y los funcionarios.

Se debe fortalecer las actividades de los miembros del CBDMQ con la comunidad en temas de prevención, capacitación y repaso de planes de contingencia para

- **Ejecución Presupuestaria y gastos de emergencia:**

Durante el 2015 el Cuerpo de Bomberos del DMQ logró un 77,02% de ejecución presupuestaria, es decir \$31'402.732,19 de una asignación de \$40'772.406,03.

| Programas | Presupuesto | Ejecución | % Ejecutado |
|--|-------------------------|-------------------------|---------------|
| Prevención de Riesgos | \$ 578.869,96 | \$ 525.369,07 | 90,76% |
| Atención de Sinistros | \$ 5.894.884,14 | \$ 2.561.891,95 | 43,46% |
| Atención Emergencias Médicas y Prehospt | \$ 371.282,08 | \$ 368.516,80 | 99,26% |
| Fortalecimiento Central de Emergencias | \$ 91.985,00 | \$ 61.852,00 | 67,24% |
| Fortalecimiento Escuela Formación Bomberos | \$ 1.141.662,16 | \$ 801.400,62 | 70,20% |
| Fortalecimiento Institucional | \$ 7.373.791,01 | \$ 5.022.929,58 | 68,12% |
| Arrastre | \$ 4.604.101,18 | \$ 4.600.433,18 | 99,92% |
| Remuneraciones | \$ 20.715.830,50 | \$ 17.460.338,99 | 84,29% |
| TOTAL | \$ 40.772.406,03 | \$ 31.402.732,19 | 77,02% |



Durante el 2015 hasta febrero de 2016 se publicaron 145 procesos en el portal de contratación pública, con el siguiente detalle:

| | |
|------------------------------------|----|
| • Desiertos | 46 |
| • Adjudicada registro de contratos | 44 |
| • Ejecución de contrato | 27 |
| • Finalizada | 13 |
| • Cancelado | 6 |
| • Adjudicada | 5 |
| • Terminado unilateralmente | 2 |
| • Re-selección proveedor | 1 |
| • En recepción | 1 |

De la información recabada se evidencia que existe un índice del 31,72% de contratos desiertos, esto, según lo mencionado por el Cmdte. de Bomberos, debido al incumplimiento de especificaciones técnicas, por lo que la Comisión recomienda una revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas y de la capacidad de los oferentes para que no se pierda tiempo y recursos en procesos que no se pueden ejecutar. (Anexo 3).

una revisión exhaustiva de las especificaciones técnicas y de la capacidad de los oferentes para que no se pierda tiempo y recursos en procesos que no se pueden ejecutar. (Anexo 3).

Con respecto a los gastos ejecutados con motivo de la emergencia, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2015, el Cmdte. del CBDMQ informa que se efectuó un solo gasto, relacionado con la declaratoria de emergencia que fue la contratación del experto internacional para la consultoría de Jullian Global Consulting Group, por un monto de \$10.897,44 (Diez mil ochocientos noventa y siete con 44/100) Contrato No. REG-EMEG-CBDMQ-015-2015.

- **Sobre la creación y estructura de la Escuela de Bomberos.**

Referencias normativas:

Ley de Defensa Contra Incendios: (Reforma 12 de junio de 2002)

Art. 2.- Corresponde al Ministerio de Inclusión Económica y Social 5.- Crear escuelas y organizar cursos de formación y capacitación profesional para el personal de bomberos;

Art. 13.- Integran los cuerpos de bomberos: los bomberos voluntarios, los rentados y los conscriptos, y el personal técnico, administrativo y de servicios.

Resolución No. 078-CG-CBDQ-2013: Reglamento Académicos Disciplinario de la Escuela de Formación del Cuerpo de Bomberos del DMQ / Publicado en Registro Oficial No. 160-13 de Agosto de 2014.

Propósito: Establecer las normas y políticas de admisión, evaluación, permanencia, separación graduación, régimen disciplinario y académico para el personal de oficiales, personal de tropa y los aspirantes de la Escuela (...)

Objetivo: Alcanzar un alto nivel en la formación del personal operativo del CBDMQ, y en la capacitación de la comunidad (...)

Finalidad: Establecer las normas y políticas de admisión, evaluación, graduación, permanencia, separación y régimen disciplinario y académico, para la Escuela de Formación y Especialización del DMQ.

Exclusión de responsabilidades.- Los aspirantes mientras se encuentren dentro del proceso de formación no adquirirán relación laboral o de dependencia alguna con la Institución. (Art. 56)

Ordenanza No. 39: Ordenanza de Institucionalización del Cuerpo de Bomberos de Quito:

Art. 9.- El Directorio es la máxima autoridad y tendrá bajo su responsabilidad la determinación de políticas y directrices; será la responsable de tramitar ante el Concejo Metropolitano de Quito, las ordenanzas que permitan materializar tales objetivos y expedir reglamentos internos a fin de cumplir disposiciones emanadas en los respectivos cuerpos legales que lo rigen.

Ordenanza No. 114: Ordenanza reformativa (...) Relacionada con el Cuerpo de Bomberos del DMQ.

Art. 3.- El CBDMQ es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, el rescate y salvamento, a la atención pre-hospitalaria así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir los flagelos (...)

Art. 14.- Son deberes y atribuciones del Directorio las siguientes: c) Conocer y proponer proyectos de Ordenanza o sus reformas y someterlas a consideración del Concejo Metropolitano para su aprobación. g) Aprobar manuales, instructivos, normas administrativas y técnicas que se requieran para su funcionamiento, presentadas por el Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 20.- Al Comandante General del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito le corresponde: e) Formular y ejecutar los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalización del personal del CBDMQ.

Regulación para el Ejercicio de la Competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de gobiernos Descentralizados Metropolitanos y Municipales. Registro Oficial 413 de enero del 2015. Res. No. 0010-CNC-2014.

Art. 6.- Regulación nacional.- (...) corresponde al gobierno central, a través de la entidad rectora del sector, emitir la norma nacional para (...):

9.- Establecer la malla curricular para el diseño de pensum para la formación de bomberos, en coordinación con el ente rector de educación superior.

10.- Establecer la normativa para la creación de escuelas de formación de bomberos con estándares de calidad, en coordinación con el ente rector de educación superior.

11.- Establecer la reglamentación para certificar a centros de formación de bomberos e institutos y universidades, en coordinación con el ente rector de educación superior.

12.- Establecer los requisitos de ingreso del personal bomberil a las escuelas de formación.

En comisión del 01 de febrero de 2016, el Director de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos del DMQ, menciona:

- “Luego de que se ha realizado todo el proceso de selección de ingreso, se reúne una Junta de Enseñanza, que por reglamento tiene que reunirse antes de iniciar cada curso y una vez que finalice cada curso, el primero para establecer cuáles son los lineamientos, mallas curriculares, cargas horarias y validación de materias especialmente, esta Junta de enseñanza está integrada por los responsables de cada eje técnico, social de apoyo y humanístico, que es lo que la escuela maneja, luego vienen las cátedras normalmente que se dictan sin ningún inconveniente, es decir ya el desarrollo de las mallas curriculares a través de cada uno de los sílabos en cada materia, las evaluaciones se realizan de tipo bimestral, actualmente estamos manejando semestres por cada proceso de formación(...) Ref. pág. 1/14 Acta 01/02/2016.
- (...) para la formación de bomberos de línea nosotros tenemos una carga horaria de 1500 horas de acuerdo al análisis que ha hecho la Coordinación Académica lo que maneja la SENECYT, para el tema de los Institutos, entonces básicamente hemos tomado esto como fuente para darnos un nivel técnico que ésta dividido en diferentes ejes (...)Ref. pág. 2/14 Acta 01/02/2016
- Hay que considerar que este es el eje para formación de bomberos de línea, y el bombero de línea no es un tomador de decisiones, él es un ejecutor de procesos (...) Ref. pág.6/14 Acta 01/02/2016

Comandante General del Cuerpo de Bomberos del DMQ:

- (...) Los Cuerpos de Bomberos no solo de Quito, sino del país no tienen una estructura de formación en las escuelas (...).
- (...) Tres años atrás aproximadamente venimos haciendo los acercamientos con el SENECYT para calificar la Escuela de Bomberos de Quito como un Instituto Tecnológico, lamentablemente existe una disposición legal de las autoridades del Estado, donde no se puede conformar, no se puede crear Institutos

Tecnológicos hasta que se regularice los ya existentes (...)Ref. pág. 3/14 Acta 01/02/2016

- (...) Los jóvenes que pasaron los ocho meses, los nueve meses, se empiezan a transformar en tomadores de decisiones, recordemos que una vez que ellos se gradúan ellos van a ir al mando de un pelotón (...) Ref. pág. 6/14 Acta 01/02/2016

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN:

1.- La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del DMQ es el Directorio, con capacidad de expedir reglamentos internos; y las funciones del Comandante General del Cuerpo de Bomberos del DMQ es formular y ejecutar los programas de formación, capacitación y profesionalización del personal del CBDMQ.

2.- En el 2014 se emite un Reglamento Académico y Disciplinario aprobado por el Comandante General del CBDMQ.

3.- El Reglamento Académico y Disciplinario establece que la Escuela (Junta de Enseñanza), debe estructurar y desarrollar la malla curricular, sin embargo, la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de incendios a favor de los GADs, establece que es una competencia del Gobierno Central.

4.- Con respecto a la formación de los aspirantes, no se genera un enfoque relevante en temas de incendios forestales, que se evidencia en el análisis comparativo de horas de clase destinadas para este fin. La mayor parte de incendios que se han dado y los más fuertes han sido forestales por lo que el mayor enfoque debería estar en esta área. **(Anexo 4 Incendios Forestales no se incluye como un módulo).**

5.- Según las exposiciones emitidas en la comisión del 11 de enero de 2016 "un bombero de línea, es el bombero para incendios, es quién ejecuta todas las actividades" (Teniente Mario Suntaxi, Director Talento Humano, Cuerpo de Bomberos). Sin embargo, en el caso de los aspirantes y según el contrato de pasantías instaurado a finales del 2015, las funciones asignadas son de apoyo y asistencia. **(Anexo 5).**

6.- En la malla curricular, los planes de contingencia no se estudian como una materia si no dentro del tema de prevenciones ambientales.

7.- El Cuerpo de Bomberos del DMQ llama a concurso de Aspirantes de Bomberos basados únicamente en un tema netamente presupuestario, no existe una planificación territorial, en la que se evidencie el requerimiento o número de

Bomberos por distrito o territorio, de tal manera que la atención se la realice en el menor tiempo posible, y todas las zonas estén cubiertas.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN:

1. Efectuar un análisis exhaustivo de la estructura normativa del CBDMQ y la emisión de reglamentos. Preparar una propuesta de ordenanza para armonizar la normativa local con las disposiciones y regulaciones nacionales.
2. Solicitar la realización de un examen especial a la Contraloría General del Estado en cuanto a la juridicidad de la creación de la Escuela de Formación del Cuerpo de Bomberos y el dictamen de los diversos Reglamentos.
3. Se debe analizar la posibilidad de iniciar un proceso de certificación de la Escuela de Bomberos de Quito por el órgano rector de educación superior.
4. El Reglamento Académico y Disciplinario debe cumplir con las competencias asignadas a cada ente, por lo que el diseño del pensum para la formación de bomberos deberá ser emitido por el ente competente con la coordinación del órgano rector de educación superior.
5. Se sugiere que la normativa considere los protocolos más idóneos para la intervención de los cadetes de la escuela de formación en los diferentes tipos de eventos, de acuerdo a sus niveles de experiencia y preparación. Quien asuma la responsabilidad de la caracterización de un incendio o evento debe tener la experiencia y experticias necesarias para ordenar una respuesta correcta e inmediata.
6. La preparación física debe ser una consigna diaria y fundamental de las actividades tanto de los cadetes como de los miembros del Cuerpo de Bomberos del DMQ. Se requiere generar espacios que lo permitan.
7. La planificación tanto del CBDMQ, como de la Escuela de Formación, debe establecer con claridad el requerimiento actual de número de bomberos, con un dimensionamiento que permita cubrir las reales necesidades territoriales de presencia bomberil, cumpliendo estándares de servicio por cada cierto número de habitantes, y no definir la incorporación de personal por un tema netamente presupuestario.

E. PLANES DE CONTINGENCIA Y REMEDIACIONES AMBIENTALES

a. Presentación e informe sobre los Planes de Contingencia y ejecución adoptados por el Cuerpo de Bomberos/Comisión 15-02-2016

Comandante General del Cuerpo de Bomberos:

- (...) Nuestros planes de contingencia nosotros los conocemos como Plan Fuego, que se lo viene haciendo con muchísimos años atrás. Es el plan de prevención y respuesta anti incendios (...) Ref. pág. 1/15 Acta 15/02/2016
- (...)En todos los incendios existe un parte, y en los incendios forestales existe incluso un informe de investigación de incendios (...) Ref. pág. 4/15 Acta 15/02/2016

Funcionario de Procuraduría Metropolitana:

- (...) quiero dar una idea que me parece importante, porque yo sufro las consecuencias de un proceso judicial, como abogado tengo que inventar cosas para defender el patrimonio municipal, el patrimonio de la ciudad, y a mí se me hace bien complejo y bien duro estimar, (...) No es posible que me llegue un informe de la quema de un bosque y me diga se quemó yerba, 400 dólares, cómo le sanciono a ese señor por esos 400 dólares si de delito me bajan a una cosa, es una cuestión que ustedes como técnicos ustedes no lo van a comprender, pero miren los jueces tampoco hacen más de lo que les damos y los insumos tienen que venir de ustedes, cuando en las diferentes reuniones habíamos hablado con los técnicos, les habíamos pedido yo que no nos den un parte de chilca quemada, que nos hablen de especies, que tengan una valoración y me dijeron es imposible(...)Ref. Pág. 8/15 Acta 15/02/2016
- "(...) a la Procuraduría le interesa un tema más, respecto de la defensa del bien natural que es lo que hemos hecho. Entonces, este tema de lo intencional, respecto de los incendios forestales, está documentado, de lo que nosotros hemos podido ver como Procuraduría, en los procesos judiciales a los que hemos asistido, hemos tenido el apoyo de los investigadores, ustedes tienen una oficina y ellos han sido muy claros, hemos podido participar en la reconstrucción de los hechos. (...) Ref. pág. 5/15 Acta 15/02/2016

Secretaría de Ambiente:

- "(...) uno es el tema de prevención, es lo más importante frente a una problemática ambiental, más allá de quién lo atienda; y, en ese aspecto creo que es importantísimo, como ustedes anotaron hace un momento, iniciar actividades conjuntas de prevención y no aisladamente, sino como Municipio. (...) Creo que

es importante mencionar que en los incendios en el año pasado, tuvimos una actuación, igual conjunta, la Secretaría de Seguridad y Ambiente (...)"

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN:

1.- Los esfuerzos tanto de comunicación, como actividades comunitarias que realiza el Cuerpo de Bomberos del DMQ, deben fortalecer la construcción de una cultura de prevención, para que las y los ciudadanos se concienticen sobre el cuidado y preservación del medio ambiente, y las sanciones que existen por los atentados contra ella como es el caso de la quema intencional. Por otro lado, en las zonas rurales, llevar a cabo un proceso de información con los comuneros, especialmente en zonas agrícolas, para casos de quema de basura y otro tipo de acciones tradicionales que pueden generar incendios.

2.- Considerar en los informes de incendios forestales, la afectación con respecto al inventario forestal del DMQ y que contenga un análisis de valoración in situ, que permita evidenciar el real impacto. Por otro lado, se requiere emprender un proceso de estructuración administrativa y presupuestaria, ya que la situación, a decir de la Secretaría de Ambiente es complicada, por limitaciones de recursos humanos, costos y tiempo.

3.- Se plantea generar mesas conjuntas de trabajo y coordinación con los técnicos de la Secretaría de Ambiente, Procuraduría y Bomberos, para la determinación de los procedimientos y metodología adecuada para efectivizar la defensa del patrimonio natural.

b. Remediación Ambiental en casos de Incendios Forestales

La Secretaría de Ambiente, informa sobre el "Plan para la recuperación de cobertura vegetal en áreas afectadas por incendios forestales-Campaña Adopta un árbol" Ref. Com. 15-02-2016. Entre los datos más relevantes se destacan:

- Zonas más vulnerables a incendios forestales, entre otras: Puembo, Ilaló, Cerro El Auqui, San José de Minas.
- Datos del COE Metropolitano, hasta septiembre de 2015, se afectaron alrededor de 3102.11 hectáreas en el DMQ.
- Estimación monetaria del daño ambiental ocasionado por los incendios ocurridos entre junio y septiembre de 2015 por un valor aproximado de USD\$ 34.834.300,00.
- Costo promedio de reforestación en condiciones regulares USD\$ 1.300,00 por hectárea.

- El desarrollo de acciones de recuperación de cobertura vegetal requieren procesos de contratación a través del sistema de compras públicas: cuadrillas, transporte, herramientas, otros materiales, adquisición de plantas nativas en viveros particulares, la organización de la logística en cada caso al igual que visitas, análisis y acuerdos previos con las comunidades y ciudadanos, coordinación con las AZ, entre otras tareas

Secretaría de Ambiente:

- (...) La Secretaría de Ambiente trabaja en dos fases, en la primera que es prevención, generando todos los insumos que ustedes vieron, donde son los polígonos, cuales es el mapa de cobertura vegetal, cuáles son esas áreas que son mucho más vulnerables a incendios y eso tiene que ver ya en el mapa de riesgos, en el atlas de riesgos, tanto el COE y obviamente, la Secretaría de Seguridad y el Cuerpo de Bomberos. El COE Metropolitano nos alerta, no tan inmediatamente pero sí, después de 3 o 4 días, podríamos decir un poco más, nos entregan información porque tienen que esperar que pase el satélite para decir cuál es el polígono que se ha quemado, para nosotros poder ir y verificar que tipo de vegetación, que tipo de cobertura, que es lo que se ha perdido y en termino de biodiversidad asociarlos. (...) *Ref. Pág.7-8/15 Acta 15/02/2016*

Procuraduría Metropolitana:

- (...) no tenemos un inventario que nos diga la hectárea de terreno aquí cuesta tanto, se quemaron tres hectáreas y en cinco minutos yo sé que aquí se dañó por los transeptos que se estudiaron, por la cobertura vegetal que había, por las chilcas, por los sapos por esto y por el otro aquí quemaron, este parque si se llegase a quemar costaría la remediación veinte mil dólares, la quema por sí sola no tiene ningún efecto (...) *Ref. Pág. 10/15 Acta 15/02/2016*

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN

- 1.- La capacidad de peritajes de la Secretaría de Ambiente es limitado, su departamento técnico cuenta con 4 personas, a decir de la funcionaria, insuficiente para el trabajo requerido, adicionalmente no se cuenta con presupuesto.
- 2.- Se evidencia falta de coordinación entre las distintas entidades municipales, en procesos judiciales, con la finalidad de poder proteger el derecho a la naturaleza.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN:

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de sus órganos competentes debería considerar:

- Contar con un inventario de las áreas y bosques protegidos, con una valoración del inventario natural; información esencial para una efectiva decisión del juez.
- Realizar mesas de trabajo entre la Secretaría de Ambiente y Procuraduría, para la determinación de procesos y metodología de trabajo, para garantizar se cumpla con los derechos de la naturaleza.

F. PARTICIPACIÓN CIUDADANA: (Comisión 22-02-2016)

Con respecto a la participación ciudadana en los procesos de prevención, el Cuerpo de Bomberos del DMQ considera tres áreas en las que se involucra a la comunidad como una parte activa:

- a. Charlas a la comunidad con personal específico que acuden a unidades educativas, barrios y áreas rurales para prevención en temas de incendios. El segmento poblacional abarca: Público infantil, jóvenes, adultos y adultos mayores.
- b. Casas abiertas y ferias, que son programadas para desarrollarse a lo largo del año en distintos puntos de la ciudad, bajo la campaña "Quito Ciudad de Bomberos", se llevaron a cabo 121 eventos.
- c. Visitas técnicas, a pedido puntual de instituciones o ciudadanía y visitas lúdicas en la institución a estudiantes.

En términos generales se han realizado 1.604 eventos, con una participación de 147.040 personas en el 2015.

OBSERVACIONES DE LA COMISIÓN:

1.- En los puntos críticos donde ha existido mayor afectación por incendios forestales, según reportes de prensa, la comunidad menciona que no hay una coordinación adecuada ya que los guías forestales no son de la comunidad; situación que fue asentada por el personal de CBDMQ, al mencionar que existen

conflictos internos en las comunidades y que se requiere profundizar en procesos de participación y socialización.

2.- Con respecto a la actividad laboral de los miembros del CBDMQ, el turno de trabajo equivale a 24 horas de guardia y 48 horas de descanso. Durante las 24 horas de guardia, de no existir emergencia se evidencia una actividad pasiva de las personas a cargo, excepto cuando se presentan eventos puntuales que requieren de su participación.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN:

1.- La comunidad exige que los guías forestales sean del sector, quienes son los que más conocen del territorio y se los dote de instrumentos necesarios de comunicación en época de verano. En el caso de existir conflictos internos deben ser resueltos en el marco de los mecanismos de participación ciudadana. De igual manera, las torres de control forestal deberán estar en pleno funcionamiento.

2.- La Secretaría de Ambiente, el Cuerpo de Bomberos del DMQ y la comunidad deberían intensificar medidas de prevención y recomendaciones para evitar quemas de basura y proteger los bosques.

3.- Se sugiere ampliar la cobertura del programa permanente de visitas a los barrios con recomendaciones de prevención en todos los ámbitos, para mantener informada a la ciudadanía y optimizar el tiempo del personal que se encuentra de turno.

F. ENTREGA DE VIVIENDAS

a. Proceso de Entrega de Viviendas a las familias de los bomberos fallecidos en el incendio de Puembo.

De la información pública el 23 de octubre de 2015, remitida por la Agencia Pública de Noticias Quito, se evidencia el compromiso de la Alcaldía para la entrega de apoyo a los familiares. En el texto, el Alcalde Metropolitano menciona: "Hemos invitado a los familiares de los héroes bomberos que fallecieron en los incendios forestales del último verano para informarles sobre el avance de los compromisos de ayuda que hizo el Municipio cuando se presentaron estas desgracias", además se dice: "el Alcalde indicó que continúan los trámites por parte de la Empresa de Hábitat y Vivienda del Municipio de Quito, para hacer efectiva la entrega de un departamento a los familiares por cada uno de los bomberos fallecidos." (Anexo 6).

Con el fin de dar seguimiento a este compromiso, mediante oficio No. 079-D-AH-2016 del 07 de marzo de 2016, se solicita información a la Empresa Pública de Hábitat y Vivienda, mismo que es contestado con oficio No. DJ-9041.-016, en el que se indica: 1.-"En el caso de los familiares de los bomberos fallecidos en el incendio de Puenbo evidentemente no se cumple lo atinente al destino de la donación (investigación científica, educación, salud, inclusión social) ni por supuesto a la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la instancia correspondiente, por lo que, en lo que atañe a esta Empresa, no existe base normativa que permita ejecutar la donación en cuestión".

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN

Los compromisos mencionados y adquiridos por la Municipalidad, respecto a la entrega de viviendas generaron una expectativa en los familiares, situación que no ha sido cumplida, siendo de responsabilidad de sus autores atender y dar respuesta a los involucrados.

CONCLUSIONES GENERALES

- Una vez que se judicializó el caso, la Comisión ha efectuado el acompañamiento al proceso y ha cumplido con la entrega de la información a través de los órganos competentes. El 26 de octubre de 2016, durante la audiencia de evaluación y formulación de dictamen en la Unidad Penal de Pichincha, el fiscal Esteban Freire, emitió un dictamen abstentivo a favor de E. Arroyo, J. Caiminagua, y C. Perrazo, por no encontrar suficientes elementos para acusarlos; y por otro lado, acusó y pidió que se llamara a juicio a J. Zapata y E. Cárdenas, este último director de la Escuela de Formación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, por el supuesto delito de homicidio culposo por mala práctica profesional en calidad de autores. El 22 de noviembre de 2016, el Juez Penal a cargo del proceso de investigación, dictó auto de sobreseimiento para los dos miembros del CBDMQ J. Zapata y E. Cárdenas.
- La comisión planteó desde un inicio, que las sugerencias y recomendaciones emitidas en cada una de las sesiones de la Comisión, en la medida de lo posible, sean tomadas en cuenta de manera oportuna por el CBDMQ. Mediante oficio No. 194-CG-CBDMQ-2016 suscrito por el Dr. Eber Arroyo, Comandante del CBDMQ, se pone en conocimiento documentación relativa al cumplimiento de las recomendaciones que se plantearon a lo largo del proceso.
- El presente informe será puesto en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito.

- El señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito considerará la pertinencia de remitir las observaciones a las entidades municipales correspondientes.
- Toda la información recibida de manera oficial, tanto de documentos impresos como de archivos digitales de datos y audio de las comisiones, son parte integrante de este informe.

2015-02462(35)
Dr. R. Gallegos

REPUBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial-pichincha.gob.ec

Juicio No: 17294-2016-01153

Casilla No: 934

Quito, miércoles 19 de octubre del 2016

A: DR. GASTÓN ALEXANDER VELÁSQUEZ VILLAMAR EN CALIDAD DE
PROCURADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

Dr./Ab.:

En el Juicio Accion Penal Publica No. 17294-2016-01153 que sigue UNIDAD DE
GESTION DE AUDIENCIAS, FREIRE VALDIVIEZO MILTON RAMIRO, AGENTE
FISCAL, FISCALÍA DE PERSONAS Y GARANTÍAS 3, AIDA BEATRIZ VASQUEZ
BALLADARES, MARIA CRISTINA SARAVIA GALARZA Y WILSON DIVALDO
NASIMBA GUACHAMIN, DRES. VICENTE IZQUIERDO Y RAÚL RODRÍGUEZ,
AIDA BEATRIZ VÁSQUEZ BALLADARES Y WILSON DIVALDO NASIMBA
GUACHAMIN en contra de CAIMINAGUA AJILA JORGE ALFREDO, PERRAZO
ERAS CESAR AUGUSTO, ZAPATA HERRERA JOSE DANIEL, ARROYO
JURADO EBER ALFREDO Y CARDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO,
CAIMINAGUA AJILA JORGE ALFREDO, PERRAZO ERAS CESAR AUGUSTO,
ZAPATA HERRERA JOSÉ DANIEL, ARROYO JURADO EBER ALFREDO Y
CARDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO, EBER ARROYO JURADO,
ESTEBAN ERNESTO CÁRDENAS VARELA, JORGE ALFREDO CAIMINAGUA
AJILA Y CESAR AUGUSTO PERRAZO ERAS, CESAR AUGUSTO PERRAS
ERAZO, hay lo siguiente:

**JUEZ PONENTE: FREIRE COLOMA GIOVANNY FERNANDO, JUEZ
UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.-** Quito, miércoles 19 de octubre del 2016,
las 11h24.- ~~Póngase en conocimiento de los sujetos procesales, el Dictamen
Abstentivo a favor de Arroyo Jurado Eber Alfredo, Caiminagua Ajila Jorge
Alfredo y Perrazo Eras Cesar Augusto, emitido por Freire Valdiviezo Milton
Ramiro, Agente Fiscal, Fiscalía de Personas y Garantías 3.-~~
NOTIFIQUESE.-

f).- FREIRE COLOMA GIOVANNY FERNANDO, JUEZ; .

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



RIVADENEIRA DOMÍNGUEZ MARIA JOSE Instrucción: *Se remite*

SUBPROCURADURIA PATROCINIO

Fecha recibido: *20-10-16*

Fecha enviado: *20-10-16*

Instrucción: *Se remite*

22 de noviembre de 2016

1.- Individualización de las personas procesadas: **Esteban Ernesto Cárdenas Varela**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710443969, de ocupación bombero, de estado civil divorciado, de 39 años de edad, domiciliado en la parroquia de Carcelén calles Mariano Paredes N76-78 y Tadeo Benítez de esta ciudad de Quito; y, **José Daniel Zapata Herrera**, portador de la cédula de ciudadanía No. 1710546779, de ocupación bombero, de estado civil casado, de 40 años de edad, domiciliado en el sector de Quitumbe de esta ciudad de Quito. 2.- Las circunstancias y elementos recogidos por fiscalía son: Se inicia la indagación previa No. 170101815092536, que por el presunto delito de homicidio culposo se ha venido investigando, por lo que se pone en su conocimiento que con fecha 7 de septiembre del 2015, a eso de las 13h30 aproximadamente, en el sector el Ingenio, correspondiente a la parroquia de Puembo del cantón Quito, se habría producido el fallecimiento de dos ciudadanos inicialmente, cadetes del Cuerpo de Bomberos y posteriormente se constata la muerte de otro bombero que a consecuencia del flagelo antes indicado pierde la vida. Indicaba que como antecedentes tenemos las actas de levantamiento de cadáveres de Jonathan Paúl Dionisio Vásquez y Jonathan David Nacinba Ambas, realizadas en el interior de la ambulancia, ya que los bomberos que habrían practicado el rescate habrían procedido a mover de la escena de los hechos, es decir los cuerpos de los ciudadanos carbonizados hacia una ambulancia. Cabe indicar que el 06 de septiembre del 2015, se inicia el incendio supuestamente por quema de basura de moradores del sector, por lo que el cuerpo de bomberos acude a mitigar el flagelo y según el informe presentado por dicha institución, se tiene conocimiento que a las 03h00 del 07 de septiembre se controla totalmente el incendio, por lo que al amanecer, a eso de las 06h30 del lunes 07 de septiembre del 2015, se da aviso a la central de emergencias del ECU911 que las llamas se habían avivado y que necesitaba personal del cuerpo de bomberos, es así que acuden varios oficiales y clases del Cuerpo de Bomberos, entre estos el Capitán Zapata Herrera José Daniel y a eso de las 09h00 concurre de igual manera al lugar un Teniente de Bomberos en compañía de cuatro clases y recibiendo disposiciones del Capitán Zapata de que acudan al inicio de la quebrada del sector El Ingenio para que apaguen esas pequeñas flamas en compañía de cuatro bomberos más, porque no quiere tener ninguna sospecha y que acarrearían consecuencias posteriores si no apagan el incendio avivado en la quebrada del sector el Ingenio. Es así que este grupo de bomberos al cabo de cuarenta y cinco minutos comunican que las llamas han tomado fuerza y que necesitan personal, por lo que el Capitán Zapata se comunica con el puesto de mando unificado que se encontraba en la casa comunal del Sector Los Arrayanes, mismos que a la vez comunican al Capitán Cárdenas de que necesitan más personal y que debe remitir al lugar antes indicado, mismo que a la vez se comunica con el Director de la Escuela de Formación de Bomberos, Cárdenas Varela, quien autoriza al Teniente Caiminagua para que de la escuela de formación, sean treinta los cadetes que salgan hacia el sector de Puembo a combatir el flagelo, por lo que el Teniente Caiminagua traslada a treinta cadetes a combatir el incendio forestal, pero sin recibir

ninguna comunicación para que los cadetes se preparen a lo que se iban a enfrentar. Al llegar al sitio de los hechos, los cadetes se ponen a disposición del Capitán José Zapata quien coloca a cinco de ellos vayan al flanco izquierdo de la quebrada que colinda con el río Chiche, es decir para precautelar que el flagelo ocasiona daños en una antena de cables de alta tensión. El Teniente Caiminagua con quince cadetes se dirige a dicho sector, quedándose en la línea de seguridad donde se encontraban dos tanqueros con agua y una camioneta del cuerpo de bomberos y disponiendo que se introduzcan al sector donde se encontraban llamas no mayores a sesenta centímetros de altura, es así que en primera instancia procede a dar el pitón a dos cadetes mujeres y al ver esta situación el cadete Dionisio y Aisaga van a solicitar a estas cadetes que les permitan hacer este trabajo tan delicado; descendiendo aproximadamente 50 o 60 metros desde la línea de seguridad y de esta manera enfriar el suelo, indican que tiene que tomar el pitón la persona más antigua que se encontraba al mando, según lo dicho por el conductor del tanquero, es decir no puede tomar el pitón una persona que no sea bombero, en este caso los cadetes; al entender esta situación como la persona más antigua, procede a bajar el bombero Bastidas a tomar el pitón y continuar bajando y emplazando más manguera para abastecer de agua al bajar la pendiente por más de sesenta metros. El Capitán José Zapata decide bajar al lugar donde había dispuesto que vayan los cadetes y sorpresivamente en el lugar cambia el sentido de los vientos y se produce el fenómeno de chimenea, dada la topografía del lugar y el cañón que estaba formado entre las dos montañas, sin que los bomberos experimentados del Cuerpo de Bomberos se puedan percatar que se podría producir este fenómeno. no prevén y ponen en riesgo y en peligro a los cadetes al pedirles que bajen a la boca del fuego. En cuestión de segundos se propaga el fuego y alcanza a los cadetes Jonathan Nacimba y Jonathan Dionisio Vásquez, así como al cadete Aisaga, quien corre con mejor suerte y en la desesperación se ponerse a buen recaudo, logrando salvar su vida, no así el Bombero Marco Bastidas Poveda, a quien logran sacarlo del sitio incinerado, sin sus orejas y nariz, deshidratado y casi carbonizado, quien después de algunas horas fallece. Estos son los hechos fácticos que hacen referencia a la presente causa. 3.- Los elementos que sirven de base para la imputación son: 1. Denuncia presentada por los familiares de los cadetes fallecidos. 2. Actas de levantamiento de los cadáveres de quienes en vida se llamaron Jonathan Nacimba Ambas, Jonathan Dionisio Vásquez y Marco Bastidas Poveda. 3. Protocolos de autopsia de los ciudadanos antes mencionados, constando como causa de muerte la incineración producto de las llamas. 4. Informe detallado de actividades, presentado por el puesto de mando unificado del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, en el que se refiere que el incendio inicia el 06 de septiembre del 2015 y culmina el 14 de septiembre el 2015, es decir diez días y en el cual se consumen 383 hectáreas de zona boscosa y arbustos. 5. Informe de inspección ocular técnica del lugar de los hechos, en el que se determina el sitio exacto donde fueron encontrados los cadáveres de los cadetes. 6. Diligencia de Reconocimiento del lugar de los hechos. 7. Informe investigativo suscrito por el Tecnólogo Sargento de Policía Iván Gordon Pasquel. Agente Investigador de la DINASED, quien habría recabado información mediante entrevistas y

versiones. 8. Nómina de los cadetes que asistieron al incendio en Puembo. 9. Versión del Capitán Esteban Cárdenas Varela. 10. Versión del Teniente Jorge Alfredo Caiminagua Ajila. 11. Versión del Cabo Cesar Augusto Perrazo Eras. 12. Versión del Cadete Brian Jefferson Bonilla Campos. 13. Versión del Cadete Brian Alexander Rivera Escobar. 14. Información remitida por del Ingeniero Esteban Cárdenas Varela, indicando la lista de las personas en las que se propone la enseñanza de la malla curricular del cuerpo de Bomberos. 15. Nombre de los integrantes de la malla curricular para la formación de cadetes. 16. Certificaciones de la nómina de instructores de la Escuela de Formación de Bomberos. 17. Versión del Capitán José Daniel Zapata Herrera. 18. Versión del Cadete sobreviviente del flagelo Josue Alexander Aisaga Carrillo. 19. Versión de Gerónimo Enrique Hurtado Peñafiel. 20. Versión de la Cadete Carolina Ríos Troya. 21. Versión de la Cadete Daysi Sangacha Bonilla. 22. Versión del Comandante del Cuerpo de Bomberos Eber Arroyo Jurado. 23. Versión de Edwin Bladimir García Acosta, operador de la motobomba que se encontraba en el lugar. 24. Versión de Ricardo Paúl Panchi Moreno. 25. Versión de Jaime Leonardo Correa Jara. 26. Versión de Pablo Stalin Andino Galindo. 27. Versión de Henry Alberto Dionisio. 28. Diligencia de reconstrucción de los hechos.- Estos son los elementos a través de los cuales se hace presumir la existencia de la infracción y se prosiga con la etapa de juicio correspondiente. Encontrándose reunidos tanto los elementos constitutivos como objetivos del tipo penal, contemplado en el art. 146 del COIP, esto es el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional, toda vez que esencialmente se ha infringido el deber objetivo de cuidado, que no es más que el actuar sin el debido cuidado, es decir aquí los procesados a través de su accionar, desatendiendo las normas, desatendiendo los reglamentos internos que rigen el accionar y el actuar, desatendiendo un reglamento de procesos y procedimientos; esto es la *lex practis* a la que estaban obligados los procesados bomberos en aplicar estrictamente en la ejecución de una labor; una labor claramente entendida y noble que en este caso el bombero realiza. Si bien es cierto el bombero no sale a matar, no sale a que se pierdan vidas, sale a combatir flagelos para precantelar la vida, el medio ambiente, pero siempre tomando en cuenta el deber objetivo de cuidado, así como el médico, el abogado, el economista; todo profesional debe tener en cuenta en la ejecución de su profesión el deber objetivo de cuidado, es decir esa es la noble función del bombero cuando cumple a cabalidad todas las normas, reglamentos y disposiciones internas; estamos frente a un delito que nuestra legislación le ha separado del dolo y la culpa; estamos hablando de un delito netamente culposo, como por ejemplo cuando un conductor de un vehículo al infringir una señalización de tránsito, atropella y mata a un ciudadano, debe tener una sanción por haber infringido el deber objetivo de cuidado, no salió a matar, simplemente por la inobservancia e imprudencia, que son los elementos subjetivos de este tipo penal culposo; en este caso refiriéndome al procesado Esteban Cárdenas Varela, quien a través de la documentación constante del proceso y su acción de personal, es el encargado de la dirección de la Escuela de Formaciones del Cuerpo de Bomberos, a través de su versión y otras varias, ha indicado que en ese momento fungía como Director de la escuela de cadetes del cuerpo de bomberos; en este caso,

infringiendo el deber objetivo de cuidado, al tener la facultad de disponer las salida ordinarias y extraordinarias del personal en formación, dispone la salida de treinta cadetes, irrumpiendo las actividades de formación que desarrollaban, para que sean trasladados hacia Puenbo y que se pongan a disposición del Capitán Zapata; es decir, infringiendo reglamentos, infringiendo disposiciones reglamentarias y estatutarias, dispone la salida de los cadetes de la escuela de formación; esa es su participación específica, ya que si no se disponía la salida de los treinta cadetes para combatir el flagelo en Puenbo no habríamos lamentado este hecho. A través de las versiones depuestas por el docente que impartió la materia de incendios forestales y las certificaciones de la malla curricular se ha demostrado que los cadetes tuvieron quince horas de formación académica en la materia de combate de incendios forestales, por lo que me pregunto si son suficientes para enfrentarse a un flagelo de esa magnitud. Si bien es cierto en las versiones se indica que los cadetes tuvieron una práctica; desatendiendo a los reglamentos, conducir a cadetes a anteriores flagelos de menores magnitudes, pero eran otro tipo de siniestros y terrenos, donde las llamas no superaban los sesenta centímetros de alto, es decir los cadetes no estaban preparados para combatir ese tipo de flagelos. Si el propio Capitán Zapata con sus años de experiencia en la institución combatiendo grandes flagelos, el día de los hechos casi pierde su vida, pero se salva debido a su experiencia, la cual no la tenían los cadetes, porque el Capitán Zapata nunca indicó los lineamientos que deben tener todos los bomberos antes de iniciar una acción. A través de esta culpa llamada inconsciente cuando el sujeto por no emplear la diligencia y prudencia necesarias y que está en condiciones de emplearlas, desatiende el deber objetivo de cuidado y no prevé que las llamas estaban subiendo. En base a lo expuesto, acuso a los ciudadanos Esteban Ernesto Cárdenas Varela y José Daniel Zapata Herrera, en calidad de autores del delito tipificado y sancionado en el art. 146 inciso 3, en concordancia con el art. 27 del Código Orgánico Integral Penal, este es por el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional. En base a los elementos de convicción enunciados en esta audiencia, solicito se emita auto de llamamiento a juicio en contra de los ciudadanos Esteban Ernesto Cárdenas Varela y José Daniel Zapata Herrera. Hago la entrega del expediente fiscal en cuatro mil ciento seis (4.106) fojas. En cuanto al anuncio de prueba, será testimonial (lectura del listado) y documental. Solicitudes Planteadas por la Acusación Particular: Existen vicios de procedibilidad: SI () NO (x) Existen vicios de competencia territorial: SI () NO (x) Existen nulidades procesales: SI () NO (x) Solicita procedimiento abreviado: SI () NO () Solicita acuerdo reparatorio: SI () NO () Solicita diferimiento: SI () NO () Otros Señor Juez, escuchada que ha sido la acusación fiscal, la cual se encuentra clara; sin embargo deseo hacer ciertas precisiones. Cuando nos enmarcamos en un delito culposo debemos ubicarnos en el panorama de la predicibilidad dese la cual se debe estudiar si el resultado es evitable o no y ubicar a la persona procesada en el panorama en el que se encontraba, para así saber qué es lo que se debía hacer para evitar la acción que produjo el hecho. Estamos hablando de la teoría de dominio sobre el acusado o resultado, es decir ubicándonos en los zapatos de los acusados, debemos saber si el resultado era o no evitable. Se movilizaron treinta cadetes y quien es el garante del bien

jurídico a proteger y quien es el garante del bien jurídico en donde hablaríamos de los delitos de omisión, pero cuando hablamos de control y vigilancia entramos en el ámbito en el que se enmarcan los acusados, porque los treinta cadetes no debían salir de su lugar de estudio, lo cual les causó la muerte, a causa de esas diligencias culposas que se enmarcan en el Art. 146 del COIP. Debemos hablar de la evitabilidad, porque con ello no se hubiera producido la muerte de los cadetes. La acusación particular se enmarca en el hecho de que los cadetes no debieron haber estado en el flagelo, ni tampoco haberles hecho bajar por la pendiente, lo cual era predecible y en lo que debe desarrollarse la etapa de juicio. No quiero adelantarme a los alegatos de la defensa, sin embargo quiero anticipar que se dice que se firmaron cartas de responsabilidad, pero debemos hablar de la posición de garante, como la tenían los procesados, quienes estaban bajo la vigilancia y custodia de los cadetes, pese a que ellos hubieran querido bajar por la pendiente, ellos debían evitar que bajaran en su posición de garantes, circunstancias por las cuales la acusación particular se añade a la acusación fiscal y procedo a realizar el anuncio probatorio (lectura). Resolución de la Juez: En mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de Garantías Penales, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la causa signada con el número 17294-2016-01153. En virtud de la instrucción fiscal que antecede, dictada por el Dr. Ramiro Freire Valdivieso, en la que inicia un proceso en contra de los señores: CAIMINAGUA AJILA JORGE ALFREDO, PERRAZO ERAS CESAR AUGUSTO, ZAPATA HERERRA JOSE DANIEL, ARROYO JURADO EBER ALFREDO, y CARDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO; por el presunto delito DE HOMICIDIO CULPOSO, tipificado y sancionado en el Art. 145 en concordancia con el Art. 146 del Código Orgánico Integral Penal.- Agotada que ha sido la etapa de instrucción fiscal, El Fiscal asignado a la causa, presenta ante esta Unidad Judicial de Garantías Penales escrito concluyendo la instrucción fiscal y solicitando señale día y hora para la realización de la Audiencia de Evaluación y Preparatoria a Juicio, no sin antes emitir un dictamen abstentivo a favor de los señores CAIMANGUA AJILA JORGE ALFREDO, PERRZO ERAS CESAR AUGUSTO, ARROYO JURADO EBER ALFREDO. Cumplida con la Audiencia Preparatoria de Juicio y de Formulación del Dictamen, estando la causa para resolver se considera: PRIMERO: El suscrito Juez, es competente para el conocimiento de la presente causa. SEGUNDO: El proceso es válido pues no se ha omitido solemnidades sustanciales de procedibilidad, cuestiones prejudiciales, de competencia y de procedimiento que pueden afectar la validez del proceso; y además se ha observado durante su tramitación las normas del debido proceso establecidas en la Constitución de la República del Ecuador en los Arts. 75, 82, 172 y 424 razón por la cual, esta Autoridad declara su validez; TERCERO: El presente proceso, se ha iniciado por un presunto delito de HOMICIDIO CULPOSOS tipificado y sancionado en el tipo penal del Art. 145 Y 146 del Código Orgánico Integral Penal. CUARTO: En la Audiencia de Evaluación y Preparatoria de juicio la Fiscalía en representación del Dr. Ramiro Freire Valdivieso, emite dictamen acusatorio en contra de: 1. ZAPATA HERRERA JOSE DANIEL y CARDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO CONCLUSIÓN: "Estos son los elementos a través de los cuales se hace presumir la existencia de la infracción y se

prosiga con la etapa de juicio correspondiente. Encontrándose reunidos tanto los elementos constitutivos como objetivos del tipo penal, contemplado en el art. 146 del COIP, esto es el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional, toda vez que esencialmente se ha infringido el deber objetivo de cuidado, que no es más que el actuar sin el debido cuidado, es decir aquí los procesados a través de su accionar, desatendiendo las normas, desatendiendo los reglamentos internos que rigen el accionar y el actuar, desatendiendo un reglamento de procesos y procedimientos; esto es la *lex practis* a la que estaban obligados los procesados bomberos en aplicar estrictamente en la ejecución de una labor; una labor claramente entendida y noble que en este caso el bombero realiza. Si bien es cierto el bombero no sale a matar, no sale a que se pierdan vidas, sale a combatir flagelos para precautelar la vida, el medio ambiente, pero siempre tomando en cuenta el deber objetivo de cuidado, así como el médico, el abogado, el economista; todo profesional debe tener en cuenta en la ejecución de su profesión el deber objetivo de cuidado, es decir esa es la noble función del bombero cuando cumple a cabalidad todas las normas, reglamentos y disposiciones internas; estamos frente a un delito que nuestra legislación le ha separado el dolo y la culpa; estamos hablando de un delito netamente culposo, como por ejemplo cuando un conductor de un vehículo al infringir una señalización de tránsito, atropella y mata a un ciudadano, debe tener una sanción por haber infringido el deber objetivo de cuidado, no salió a matar, simplemente por la inobservancia e imprudencia, que son los elementos subjetivos de este tipo penal culposo; en este caso refiriéndome al procesado Esteban Cárdenas Varela, quien a través de la documentación constante del proceso y su acción personal, es el encargado de la dirección de la Escuela de Formaciones del Cuerpo de Bomberos, a través de su versión y otras varias, ha indicado que en ese momento fungía como Director de la escuela de cadetes del cuerpo de bomberos; en este caso, infringiendo el deber objetivo de cuidado, al tener la facultad de disponer las salidas ordinarias y extraordinarias del personal en formación, dispone la salida de treinta cadetes, irrumpiendo las actividades de formación que desarrollaban, para que sean trasladados hacia Pucambo y que se pongan a disposición del Capitán Zapata; es decir, infringiendo reglamentos, infringiendo disposiciones reglamentarias y estatutarias, dispone la salida de los cadetes de la escuela de formación; esa es su participación específica, ya que si no se disponía la salida de los treinta cadetes para combatir el flagelo en Pucambo no habríamos lamentado este hecho. A través de las versiones depuestas por el docente que impartió la materia de incendios forestales y las certificaciones de la malla curricular se ha demostrado que los cadetes tuvieron 15 horas de formación académica en la materia de combate de incendios forestales, por lo que me pregunto si son suficientes para enfrentarse a un flagelo de esa magnitud. Si bien es cierto en las versiones se indica que los cadetes tuvieron una práctica, desatendiendo a los reglamentos, conducir a cadetes a anteriores flagelos de menores magnitudes, pero eran otro tipo de siniestros y terrenos, donde las llamas no superaban los sesenta centímetros de alto, es decir los cadetes no estaban preparados para combatir ese tipo de flagelos. Si el propio capitán Zapata con sus años de experiencia en la institución combatiendo grandes flagelos, el día de los hechos casi pierde su vida, pero se salva debido

a su experiencia, la cual no la tenían los cadetes, porque el Capitán Zapata nunca indicó los lineamientos que deben tener todos los bomberos antes de iniciar una acción. A través de esta culpa llamada inconsciente cuando el sujeto por no emplear la diligencia y prudencia necesarias y que está en condiciones de emplearlas, desatiende el deber objetivo de cuidado y no prevé que las llamas estaban subiendo. En base a lo expuesto, acuso a los ciudadanos Esteban Ernesto Cárdenas Varela y José Daniel Zapata Herrera, en calidad de autores del delito tipificado y sancionado en el art. 146 inciso 3, en concordancia con el art. 27 del Código Orgánico Integral Penal, este es por el delito de homicidio culposo por mala práctica profesional. En base a los elementos de convicción enunciados en esta audiencia, solicito se emita auto de llamamiento a juicio en contra de los ciudadanos Esteban Ernesto Cárdenas Varela y José Daniel Zapata Herrera. QUINTO: Durante la etapa de instrucción fiscal se han practicado varias diligencias y entre estas tenemos: 1) Acta de Levantamiento de Cadáver del quien en vida fue Dionisio Vásquez Jonathan Paúl de fecha 07 de septiembre de 2015; 2.- Autopsia Médico legal realizada en el cuerpo de quien en vida fue Dionisio Vásquez Jonathan Paul. de 7 de septiembre de 2015, del cual se desprende que la causa de la muerte es por EDEMA AGUDO DE PULMÓN, PROBABLE INTOXICACIÓN POR MOXOIDO DE CARBONO; y, CARBONIZACIÓN DEL CUERPO EN UN 78%; 3.- Acta de Levantamiento de cadáver de quien en vida fue Nasimba Ambas Jonathan David de 07 de septiembre de 2015; 4.- Acta de Autopsia Médico Legal de 07 de septiembre de 2015, donde se determina que la causa de la muerte es por: Edema Agudo de Pulmón, probable intoxicación con monóxido de carbono, carbonización del 80% del cuerpo, 5.- Informe Ejecutivo de Investigación de Incendios del cual se desprende: Tipo de emergencia: Incendio Forestal; Fecha 6, 7, 8 de septiembre de 2015, sector: Puembo; Afectados Nasimba Jonathan, Vásquez Jonathan, Bastidas Marco, Aizaga José, Parra Gustavo, y Zapata José; y, en su capítulo de conclusiones se establece que la causa del incendio es QUEMA INTENCIONAL DE BASURA, SIN MEDIDAS DE SEGURIDAD, FUERTES VIENTOS, POCA HUMEDAD, QUE SE FACILITA LA COMBUSTIÓN, SE TRATA DE UN INCENDIO PROVOCADO; 6.- Parte Informativo suscrito por el Tglo. Iván Gordón y otro donde se adjuntó: a.- Levantamiento de los Cadáveres, b.- Cadena de Custodia de los indicios levantados esto es: fragmentos de Tela Nylon tipo guante, fragmento casco de protección contra incendios, fragmento de tela (verde, azul, amarilla), cinturón nylon color negro con quemaduras en el borde, un guante color café con quemaduras. 7.- Informe de Procedimiento en el Incendio Forestal del sector de Puembo, donde se establece el objetivo esto es: Determinar si ha existido negligencia en la aplicación de los procedimientos generales de respuesta de incendios y protocolos de operación normalizada, LUGAR: Puembo, sector el Ingenio, terreno irregular pendientes de 20°, 50°, 70°, en su numeral noveno EVALUACIÓN DE LA ESCENA: por reportes constantes de actividades, en su numeral duodécimo dice: Comunica a la central de Radio el área que se está quemando (se cumplió), INFORME DE PMU: Disposición de oficial del mando, reporte que el incendio se salió de control, existencia de vientos cruzados, sobrevuelos helicóptero, inspección de lugares para acceso de vehículos, reporte de

despacho de unidades de apoyo, reporte que el incendio ingresa a un precipicio, el control del flanco derecho, reporte de evacuación de bomberos del sitio de la emergencia. DISPONE CONTINUACIÓN O UNA NUEVA FORMA DE ATAQUE: directo e indirecto, helicóptero, condiciones del terreno, tipo de combustible, vientos fuertes, impredecibles y cambiantes hicieron que el incendio se torne más peligroso. SEGUNDO DÍA DEL INCENDIO FIRESTAL: se reporte una situación impredecible, cambio súbito de la dirección y velocidad del viento, lo que produjo un fogonazo, procediendo a la evacuación del personal. Se reporta que el oficial al mando colapsó. Con estas consideraciones se concluye: 6.2. EN EL INCENDIO FORESTAL HA EXISTIDO FACTORES QUE INFLUYERON EN EL COMPORTAMIENTO DEL FUEGO ENTRE OTRAS CONDICIONES CLIMÁTICAS; PARTICULARES ANOMALÍAS CLIMÁTICAS; PRESENCIA DE VIENTOS, CUYA VELOCIDAD AVIVA LOS FOCOS REMANENTES DE INCENDIOS, SU TRAYECTORIA CAMBIANTE TORNA IMPREDECIBLE LOS FLAGELOS; 6.4.- PROCEDIMIENTOS DEL CBDMQ SE DETERMINAN QUE SE CUMPLIERON A CABALIDAD EN UN 100%; 6.9 LOS ASPIRANTES A OFICIALES HAN ASISTIDO A LAS EMERGENCIAS DE LOS INCENDIOS FORESTALES COMO PRACTICAS PROFESIONALES A PARTIR DEL 28 DE AGOSTO DE 2015: CERRO AURQUI, CERRO ILALÓ EN DOS OCASIONES. 8.- Informe del Capitán Zapata de la que se desprende: hace una Relación de como sucedía el incendio, No dio disposición alguna de que los cadetes tomen alguna el molinete y humedezcan las cercanías del tanquero. 9.- Informe del Bombero Manuel Reyes Rosero Operador del Tango 8 que manifiesta: que el Cbo. Edwin García, junto con los aspirantes toman el molinete indicando que es para enfriar el lugar donde estaban los tanqueros, que vio a los cadetes que descendían, que vio al Cap. Zapata que sube entrega la radio y descende la línea donde estaban los aspirantes; que el incendio era controlable, llegó una ráfaga de viento, se incrementó el incendio, se formó una U, se gritó que regresen, y las llamas sobrepasaron los vehículos; y, que vio al Cap. Zapata que regresa y se desmaya. 10.- Informe de actividades Académicas referentes a incendios forestales para los aspirantes a oficiales de línea de la cual se desprende: Actividades de capacitación de Incendios Forestales, y se manifiesta que los fallecidos recibieron esta capacitación. 11.- Fotografías fechadas de los días del incendio; 12.- Desplazamiento de la noticia Críminis, que por denuncia presentada por el señor Velásquez Villamar Gastón Alexander, procurador Metropolitano, que realiza por el delito 246 Num. 1 y 3. 13.- Certificación de la cual se desprende que Jonathan Nasimba Ambas, Jonathan Dionisio Vásquez, eran cadetes aspirantes a oficiales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito. 14.- Lista de nombres de los oficiales asignados a atender la emergencia producida en Puembo el 7 de septiembre de 2015: Cap. Zapata, Cap. Andrango, Sgto. Córdova. 15.- Informe técnico de Inspección Ocular técnica donde se adjunta: Álbum Fotográfico, levantamiento de evidencias, identificación de cadáveres, plano del detalle del lugar. 16.- Parte Informativo de Investigación donde se adjunta las versiones de: CORDOVA SEGURA RENSSO FARITD, que en lo principal manifiesta: "estaba de guardia con Perrazo y

Parreño a cargo del PMU. en el incendio de Puembo (...) había un foco de incendio en la quebrada del Río Chiche, llegaron al lugar personal de cadetes a cargo de Caiminagua, (...) les indicó las disposiciones del Cap. Apata a donde debían dirigirse; constató que estaban bien equipados los cadetes; en la maleza se originó una columna convectiva de viento "efecto chimenea" arrasando el fuego la zona no quemada afectando al personal y vehículos"; versión de GALLEGOS ZALDUMBIDE RAFAEL ALEJANDRO (KDT) que en lo principal manifiesta: "les hicieron formar con el uniforme forestal, les llevaron a Puembo donde recibieron órdenes del Cap. Zapata. para realizar labores de enfriamiento, cuando se empezó a bajar cambió las condiciones climáticas (...) el Cap. Zapata gritaba que salgan. nos cubrió el humo, corrieron en distintas direcciones, llegue a una camioneta, y les avisaron del fallecimiento de los 2 cadetes; ellos si habían recibido capacitación en incendios forestales y estaban con el equipo correspondiente para este evento, adicionalmente agrega en su versión que les indicaron que se trataba de una emergencia, que era en Puembo, que se encontraban realizando recolección de mangueras. se encontraban en zona segura. que vio a Dionisio y Aizaga con un pitón. Dionisio, Aizaga, Nasimba y Bastidas se encontraban con un pitón, bajaron más por la quebrada. y fue quien bajo a decir que suban por orden del Cap. Zapata". Versión de PERRAZON ERAS CÉSAR AUGUSTO. que dice: "el día de los hechos se encontraba en PMU a las 06h00, las condiciones del incendio empeoraban. el Cap. Zapata solicitó más personal y llegaron cadetes. se les dio órdenes específicas que debían realizar para controlar el incendio (...) las condiciones climáticas cambiaron, la velocidad del viento cambió. se indicó que el personal se retire del lugar (...) el fuego subió a gran velocidad consumiendo toda la vegetación. cruzando inclusive la línea de seguridad donde estaban los vehículos. (...) escuchó los reportes de auxilio de personal herido y dos cadetes fallecidos". Versión de CAIMINAGUA AJILA JORGE ALFREDO quien manifiesta: que era el oficial de semana en la Escuela de Formación de bomberos, recibió la disposición del Cap. Cárdenas Esteban. para que 30 cadetes salgan al sector de puembo, se ordenó que se equipen con el traje correspondiente, llegaron y se pusieron a disposición del Cap. Zapata, 15 cadetes se fueron con Zapata y 15 conmigo, (...) indicando después que no aparecían dos cadetes. para posterior indicar que habían fallecido, posterior se procedió a la extracción de los cuerpos". Versión del señor ANDINO GALINDO PABLO STALIN quien realizó la extracción de los cuerpos. 17.- Reconocimiento del lugar de los Hechos, del cual se desprende que se trata de una pendiente de alto declive, es una escena abierta, abundante vegetación quemada, zona inestable y adjunta el álbum fotográfico del lugar donde ocurrieron los hechos. 18.- Versión de CÁRDENAS VARELA ESTEBAN ERNESTO quien manifiesta: "que las 10h30 recibió llamada de la central, de un incendio forestal en Puembo solicitando apoyo de personal de los aspirantes. indicó al Tnte. Caiminagua que salga con 30 cadetes más dos clases. equipados completamente. y posterior le indicaron del fallecimiento de los cadetes". 19.- Versión de ZAPATA HERRERA JOSÉ DANIEL quien dice: "El conductor pedía personal antiguo, me percaté que personal aspirante habían descendido por la línea de manguera armada conjuntamente con el molitene "SIN NINGUNA DISPOSICIÓN" (...)

posterior las llamas no superaban los 60 cm. Se dispuso que rodeen el árbol y continuar las acciones, las condiciones empezaron a cambiar, el viento en otra dirección. Indiqué que se retiren del lugar. se generó un fogonazo, nos encerró, personal de apoyo soltó las mangueras y lamentablemente empezó a correr en la misma dirección de las llamas, después me enteré del fallecimiento de los cadetes". 20.- Versión del señor JUAN CARLOS ANDRANGO VELASQUEZ quien manifiesta: "él procedió a pedir apoyo incluyendo personal de cadetes. Las características del viento cambiaron provocando que el fuego se incrementa, el fuego cruzó la línea segura; posterior se enteró del fallecimiento de los dos cadetes". 21.- Versión del señor JOSÉ ANTONIO AREQUIPA TORRES, quien dice: "fueron sorprendido por un cambio de viento, que no ha visto en toda su vida, por radio manifestó que el personal salga del sitio, el fuego avanzó en cuestión de segundos, posterior se enteró del fallecimiento. 22.- INFORME DE ESPECIALISTA INTERNACIONAL DE INCENDIO FORESTAL DE PUEMBO, realizado por RULLAN GLOBAL CONSULTING GROUP suscrito por Robert Rullan, quien luego de realizar un resumen expone las siguientes conclusiones: a. El incendio fu causado por mano del hombre (quema de basura); b. Varios miembros presentes el día 7 de septiembre de 2015, actuaron de manera independiente, tratando de hacer más de lo que se pidió; c. No veo acto de negligencia en parte de oficiales o personas al mando; d. El efecto chimenea ha sido el culpable por la muerte de bomberos en otros lugares; e. Por alguna razón que no conocemos, otros cadetes tomaron el molinete y se dirigieron cuesta abajo en dirección del incendio; e. Antes de que llegara el capitán, los cadetes y el bombero cambiaron el molinete por mangueras de incendio forestal, las cuales acababan de llegar; además de ello determina cuales fueron los factores humanos bajo los siguientes términos: Los bomberos actuaron de manera independiente; acciones independientes en el incendio forestal son peligrosas y es un factor contribuyente en el accidente de Puembo; Instrucciones fueron mal entendidas por bomberos en la línea de incendio. Con respecto a la topografía manifiesta: es uno de los factores más importantes en incendios forestales; las quebradas u quebradilla combinadas con la flora y fauna y viento tienen un efecto especial (chimenea). El incendio fue comenzado por un individuo quemando basura, y el incendio se salió fuera de control de la persona que comenzó. Con respecto a la falta de personal establece: Observador es el oficial PMU; mantener observando el incendio y su comportamiento y quien debe realizarlo es una persona exclusiva para eso (...)". 23.- Informe de asuntos internos del cuerpo de bomberos del DMQ del mismo que se colige: 1.- Cbo. Edwin Wladimir García Acosta dispuso a dos aspirantes Nicole Ríos y Daysi Sangacha para que enfrien los tanqueros entregándoles el molinete (pitón). Posterior el aspirante Josue Aizaga Carrillo manifiesta que eso es muy peligroso para una mujer, pide el molinete y descienden, posterior queda como ayudante de pitonero el aspirante Jonathan Dionisio Vásquez (referencia: Versión de Bárbara Rodríguez Marcalla). 2.- Cbo. Edwin García Acosta solicitó la presencia de un antiguo para que ingrese con los aspirantes, por eso baja Jonathan David Nasimba (2da antigüedad), posterior ingresan los bomberos Panchi y Bastidas (referencia versión de Patricio Quinga González). Cbo. Edwin García Acosta, llama la Cap. Zapata, indica que los

aspirantes a oficiales han descendido voluntariamente y sin disposición alguna. Que el Cap. Juan Andrango Velásquez, fue quien solicitó por el ECU911 apoyo de funcionarios y de los cadetes, que el Capitán Cárdenas Varela atiende el pedido y dispone al Tnte. Caiminagua que se traslade con los cadetes al lugar del incendio. 24.- Informe de Cbo. Edwin García que dice: "de un forma apresurada los señores cadetes comienzan armar tres tramos de manguera para conectar en el molinete pero les dije que no pueden hacer eso que solo quiero que humedezcan y enfríen el lugar (...) ahí me pude percatar que el pitonero y el ayudante habían ingresado con un tramo de 1 pulgada (...) voluntariamente son disposición alguna. y, refiere cambios de viento y reactivación del flagelo (...)". 25.- Informe del bombero Jaime Correa, quien se refiere al hecho en general sin especificar detalles. 26.- Informe del bombero Almeida Romel quien indica: refiriéndose al incendio "donde se encontraban los cadetes y mi Cap. Zapata estaba controlado, cambio de viento (...)". 27.- Informe del bombero Panchi Ricardo quien en lo principal con respecto al suceso no refiere órdenes habla del suceso de forma general de lo ocurrido con el bombero marco bastidas y el cadete Aizaga. 28.- Informe del Cap. Juan Carlos Andrango que dice no conocer del suceso. 29.- Listado de funcionarios bomberiles que se encontraban con radios portátiles el 7 de septiembre de 2015. 30.- Listado de cadetes que acudieron al evento. 31.- Informe memorando 240-DFEBE-CB-DMQ-2015, del cual se desprende que el cadete Jonathan Nasimba tenía una radio portátil el día del evento. 32.- Informe del Tnte. Danilo Parra, quien realizó la búsqueda de los cuerpos. 33.- Memorando donde constan los funcionarios operativos y aspirantes a oficiales del CBDMQ que recibieron el equipo de protección personal de incendios forestales. 34.- Informe 032-UAI-CB-DMQ-2015, del cual se desprende el Objetivo: Determinar si ha existido negligencia en la aplicación de los procedimientos generales de respuesta de incendios y protocolos de operación normalizada. Y de su capítulo de conclusiones manifiesta en su numeral 6.4 que se ha cumplido 100% a cabalidad. 35.- Listado de cadetes que acudieron al evento materia de la investigación. 36.- versión del señor Cárdenas Varela Esteban quien dice: "es el Director de la Escuela de formación de bomberos del DMQ, que recibió el auxilio de la central de Radio patrulla, solicitando apoyo de personal bomberil y de los cadetes, y que dispuso al oficial de semana que forme 30 cadetes los equipe y los traslade hasta el sector del incendio. 37.- Solicitud de la Procuraduría Metropolitana, una petición de investigar quien originó el incendio, en razón del informe de Rullan Global Consulting Group. 38.- versión de Jorge Alfredo Caiminagua Ajila, quien en lo principal manifiesta: que es el oficial de semana, y que el Cap. Cárdenas dispuso que forme 30 cadetes equipados y se traslade al incendio, que él estuvo a cargo de 15 aspirantes que salieron ilesos, que se enteró de la desaparición de los cadetes y que el Cap. Zapata resultó herido. 39.- Versión del señor Cesar Augusto Perrazo Eras, quien manifiesta: que realizó el check de los cadetes que estén con todo el equipo necesario para estos eventos, que estuvo el día de los hechos cerca del lugar. y menciona que los vientos cambiaron. 40.- versión del señor cadete Bryan Jefferson Bonilla quien dice: "Cap. Zapata ordenó la distribución de los cadetes 15 fueron con Caiminagua y 15 con Zapata, se encontraba la 15 metros de los cadetes Nasimba y Dionisio, son escucho si

dieron o no la orden, Ríos y Sangacha fueron las primeras que cogieron el pitón, que Dionisio y Nasimba les quitaron el pitón, que Zapata dispuso que el bombero más antiguo baje para que ningún cadete vaya más abajo, al ver que no había bajó Zapata a la cabeza, cinco minutos después vino el viento y agrandó la llama. 41.- Versión del Bryan Alexander Riera Escobar quien rinde su versión en términos similares. 42.- Acta de aceptación de riegos de Dionisio Vásquez Jonathan y Nasimba Ambas Jonathan. 43.- Oficio 22-DCE-CBDMQ-2016, donde se determina que la orden de despacho de movilización de los 30 cadetes fue del bombero 6 Víctor Antonio Narváez a solicitud del Cap. Zapata y por petición del Capitán Juan Andrango. 44.- Acta de entrega recepción del equipo 1 casco MSA sin linterna los aspirantes cadetes. 45.- Versión de José Daniel Zapata, quien en lo principal manifiesta: los cadetes del 7 de septiembre de 2015 no cumplieron la orden a cabalidad, nadie debía ingresar al incendio. 46.- Versión del señor Josue Alexander Aizaga Carrillo, quien manifiesta: "Vi que el conductor del tanquero le dio el pitón a la cadete Ríos que estaba con la cadete Sangacha al ver esto me acerqué y le dije que era peligroso. Esta disposición debió haber sido dada por Zapata, ya que él estaba cerca del tanquero y estaba al mando de la operación. Al ver esto Dionisio se acercó y bajo conmigo. Se acercó Nasimba y dijo que quería bajar con Dionisio, me insistió y le dejé bajar con el pitón, posterior realiza un relato de como fue el flagelo que causó la muerte de sus compañeros. 47.- Versión de Gerónimo Enrique Hurtado Peñafiel que dice: Es primera vez que sucede esto, que se produjo el efecto chimenea, de la revisión de los procedimientos de trabajo se ha cumplido a cabalidad, que los cadetes ya estaba preparados para sofocar incendios forestales y se respetaron los procedimientos. 48.- Versión de Jans Remigio Rodríguez, quien es el conductor del bus que trasladó a los cadetes al sector del incendio, que participó en la sofocación del incendio de 7 de septiembre de 2015, y fue quien prestó los primeros auxilios al cadete Aizaga. 48.- Versión de la cadete Nicole Ríos Troya que manifiesta: que el Tnte. Caiminagua les informó que iban a enfriar, que el incendio en Puembo no es tan fuerte, que el operador del tanquero le dio el molinete para enfriar, que ella se encontraba en el pitón y su compañera Sangacha como ayudante comenzaron a enfriar la zona del tanquero; Aizaga le dijo que quería ir al Pitón, Jonathan Dionisio dijo que él bajaba la pitón y que suba yo, en ese momento quedó Aizaga al Pitón y Jonathan Dionisio de ayudante, y nos dijeron que comencemos a acoplar más manguera, pidieron por la radio que baje el más antiguo y bajó Nasimba, posterior bajó mi Cap. Zapata, regresó y se desmayó, comenzaron a gritar por parte del tanquero que recojan las mangueras y estaban reventadas, sin pitón, no aparecían Aizaga, Dionisio Nasimba, después reportaron la muerte de los dos cadetes; No nos dijeron e ningún rato que bajemos a sofocar el incendio, solo nos dijeron que enfriemos la zona, la persona que ordenó que enfriemos la zona no sé el nombre. 49.- Versión de Daysi Sangacha Bonilla quien dice: Formamos, mi Tnte. Caiminagua nos informó que era para enfriamiento en Puembo. Mi Cap. Nunca habló con nosotros, el bombero operador le entregó el pitón a Ríos y yo fui de su ayudante, Aizaga me dijo que él le ayudaba; no se quien ordenó coger el pitón, Dionisio se acercó a Ríos y la cadete le entregó el pitón. 50.- Versión de Eddy Santiago Chilibuquina, hace un relato de cómo ocurrieron los hechos. 51.-

Versión de Nelson David Taipe Cajas quien manifiesta: que se encontraban rectificando líneas, no tenían riesgo, cambió la dirección del viento y en cuestión de segundos se avivaron las llamas. 52.- Versión de Damián Alejandro Naranjo Jiménez quien manifiesta: se nos explicó que nos dirigíamos hacia un incendio forestal en el sector de Puembo, nos dijeron que era similar al incendio del Auqui con la diferencia que la topografía era más plana se nos advirtió que tengamos cuidado, se encontraba al mando de Caiminagua. 53.- Versión del Andrés David Pichucho Pullas quien dice: Se encontraba al mando de Caiminagua, solo refiere el hecho. 54.- versión del señor Danny Alejandro Padilla Rivera quien manifiesta: se encontraba al mando de Caiminagua no aporta mayor elemento. 55.- Versión de Bryan Chamorro Tacuri que dice: Vio a Nasimba y Dionisio como pitonero y ayudante y Aizaga les estaba ayudando; vino un viento les envolvió en llamas y humo y pasó lo que pasó. 56.- Versión del Henry Vincees Herrera quien manifiesta en lo principal: Les indicaron que iba a un incendio en Puembo; sacaron el molinete porque las llamas se acercaban al tanquero, les dieron a 2 compañeras y Aizaga y Dionisio les pidieron e molinete a las dos compañeras en ese momento empezaron a enfriar, después escuchó unos gritos. 57.- Versión de Jerson Paul Gonzaga Viracucha, quien al hacer un relato no refiere por orden que quien se realizó la acción. 58.- Versión de Kevin Raúl Naranjo Rocha, de igual forma no refiere ninguna orden impartida. 59.- Versión de Isaac Sánchez Urresta de Jesús Ponce Ponce, quien no refieren o aportan mayores elementos a la investigación. 60.- Versión de Jonathan Coello Lara, quien manifiesta que si estaban preparados para combatir este tipo de incendios. 61.- Versión de Felipe Morales Benavides que de igual forma expresa que si estaban preparados. 62.- Versión de Andy Veliz Bolaños quien refiere que si estaban preparados para combatir este incendio. 63.- Versión de Bryan Casamin Cumbal quien dice: que el operador le dio a la cadete Ríos el pitón, luego Aizaga le pidió el pitón a Ríos y Dionisio le dijo vamos y bajaron los dos, y manifestó que si estaban preparados. 64.- Versión de Rafael Gallegos Zaldumbide, no refiere por orden que quien se actuó. 65.- Versión de Angel Moroni Astudillo Gonzales quien no refiere por orden de quien actuaron en el incendio una vez trasladados hasta el lugar. 66.- Versiones de Andrea naranjo Arcos, Bryan Bonilla Campos, Danny Alejandro Padilla Rivera, Patricio Giovanni Quinga Gonzales, Jonathan Paziniño Ashqui, quienes no refieren por orden de quien ingresaron los cadetes fallecidos al incendio. 67.- Versión de Victor Hugo Robles Agama quien dice que si se encontraba preparado para atender este tipo de incendios. 68.- Versión de Bárbara Rodríguez Marcalla y Bryan Riera Escobar de las que manifestaron que si se encontraban preparados para combatir estos incendios. 69.- Versión de Sarzosa Mossot Juan Pablo, no aporta con elementos. 70.- Reconstrucción de los Hechos. 71.- versión de Edwin García Acosta que manifiesta: fue quien entregó el molinete a los cadetes para que enfrien el lugar, No dijo que ingresen a incendio, sin orden laguna los señores comienzan a acoplar manguera, a la pregunta No. 3 sobre quien dispuso enfriar el sitio responde me imagino que mi Cap. Zapata. 72.- Versión de Ricardo Paul Panchi Moreano quien manifiesta: que los cadetes no recibieron orden. 73.- Versión de Romel Almeida Gordón que dice, que no sabe quien dispuso el acople de mangueras, que los cadetes estaban liquidando y no

combatiendo el incendio. 74.- Informe técnico avis + f de cotejamiento de voces de Eber Arroyo Jurado y Cesar Perrazo Eras. 75.- Informe de Investigación del Incendio realizado por el Municipio del DMQ, mismo que no es concluyente, es en base a incógnitas, y con fines de carácter administrativo. 76.- Versión de Manuel Gonzales Reyes Rosero, donde manifiesta que el Cbo. Edwin García por precaución les dijo a los cadetes que enfríen alrededor de T8 y T14, posterior les vio al ratito que los cadetes comienzan a bajar y nadie les dio esa orden. SEXTO.- MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA: 1) El Art. 195 del actual Constitución Política de la República del Ecuador, determina que la Fiscalía dirigirá de oficio o a petición de parte la investigación pre procesal y procesal penal, durante el proceso ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y al derecho de las víctimas; de hallar méritos acusará a los presuntos infractores, ante el juez competente, impulsará la acusación en la sustanciación del juicio penal.- 2) Fiscalía a través de su representante el Dr. Ramiro Freire Valdivieso conforme los elementos de convicción recabados dentro de la instrucción fiscal emite dictamen acusatorio en contra de los ciudadanos mencionados: al respecto se realiza el siguiente análisis: Con respecto a los delitos culposos o imprudentes la doctrina moderna destacan fundamentalmente dos componentes del tipo de injusto imprudente estos son: la conducta típica imprudente y su relación con el resultado que ella ha causado, en este tipo de delitos se excluye el dolo y se maneja a la culpa como elemento constitutivo del tipo penal; Bernardo Gaitán Mahecha sobre el culpa dice que: "como en el dolo intervienen la inteligencia y la voluntad, pero ya no hay dirección hacia la producción de un resultado antijurídico, sino a otro, del cual se origina el hecho dañoso que debió ser representado por el sujeto y evitarlo", es decir hace descansar el fundamento de la culpa en una falta de inteligencia, el agente no representó dentro de su intelecto el efecto nocivo que podía haberse derivado de sus actos, es decir los hechos culposos se generan por un vicio o falla en la inteligencia o un vicio o falla de la voluntad del agente. El Art. 145 del Código Orgánico Integral Penal establece: "La persona que por culpa mate a otra, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años"; y, el Art. 146 de la misma norma contempla: "Art. 146.- Homicidio culposo por mala práctica profesional.- La persona que al infringir un deber objetivo de cuidado, en el ejercicio o práctica de su profesión, ocasione la muerte de otra, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. El proceso de habilitación para volver a ejercer la profesión, luego de cumplida la pena, será determinado por la Ley. Será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años si la muerte se produce por acciones innecesarias, peligrosas e ilegítimas. Para la determinación de la infracción al deber objetivo de cuidado deberá concurrir lo siguiente: 1. La mera producción del resultado no configura infracción al deber objetivo de cuidado. 2. La inobservancia de leyes, reglamentos, ordenanzas, manuales, reglas técnicas o lex artis aplicables a la profesión. 3. El resultado dañoso debe provenir directamente de la infracción al deber objetivo de cuidado y no de otras circunstancias independientes o conexas. 4. Se analizará en cada caso la diligencia, el grado de formación profesional, las condiciones objetivas, la previsibilidad y evitabilidad del hecho; de lo que se puede colegir que Fiscalía

acusa por existir una mala práctica profesional, y que producto de la falta del deber objetivo de cuidado de los oficiales acusados, se produjo la muerte de los cadetes aspirantes a oficiales del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito; el deber objetivo de cuidado según Francisco Muñoz Conde dice que es un concepto objetivo y normativo, objetivo "(...) por cuanto no interesa para establecerlo cuál es el cuidado que en el caso concreto ha aplicado o podía aplicar el autor, sino cuál es el cuidado requerido en la vida de relación social respecto a la realización de una conducta determinada. Ello supone además un juicio normativo que surge de la comparación entre la conducta que hubiera seguido un hombre razonable y prudente en la situación del autor y la observada por el autor realmente. Dos son los elementos de este juicio normativo: uno intelectual, según el cual es necesaria la consideración de todas las consecuencias de la conducta que, conforme a un juicio razonable (objetivo) eran de previsible producción (previsibilidad objetiva); y otro valorativo, según el cual sólo es contraria al cuidado aquella conducta que queda por debajo de la medida adecuada socialmente (...)" agrega además "(...) el criterio de previsibilidad objetiva es insuficiente porque no toda conducta que objetivamente puede producir resultados lesivos es ya por eso imprudente (...)". partiendo de esos conceptos y con respecto a la investigación en ciernes es preciso indicar que Fiscalía dentro de la investigación tiene varias versiones de la cuales se desprende que efectivamente se produjo un incendio en el sector de Puembo, que duró varios días, y que precisamente se dispuso que personal de apoyo y aspirantes a bomberos es decir cadetes sean trasladados al lugar del incendio a realizar actividades de liquidación del mismo, esto el día en que ocurrieron los hechos, tal es así que al escuchar la solicitud de apoyo el Cap. Cárdenas al ser Director de la Escuela de formación de bomberos del DMQ, dispone al Tnte. Caiminagua oficial de turno, que forme a 30 cadetes y los equipe bien para ser trasladados hasta el lugar del incendio; en este punto es preciso preguntarse si tal disposición fue el accionante para que por sí solo sea el motivo del fallecimiento de los cadetes y bombero que fueron víctimas de la llamas, el planteamiento preciso para esto según Roxin es que la atribución a una persona de un resultado como obra suya debe superar la mera comprobación causal, para asumir la forma de un juicio de valor en que constaten por lo menos dos momentos diferentes, en el primero la creación de un riesgo desaprobado por el ordenamiento jurídico, y en el segundo la realización de dicho riesgo en el resultado. Una vez que se encuentran los señores cadetes principalmente en el lugar del incendio, quienes junto con el teniente Caiminagua, se ponen a disposición del Cap. Zapata quién es el jefe del operativo en el lugar del incendio y este último ordena que de los 30 cadetes que llegaron al lugar 15 se pongan al mando del Tnte. Caiminagua y 15 se queden a disposición del Cap. Zapata, estos últimos de la información recabada por fiscalía se quedaron junto al Tanquero de agua que estaba en la zona segura, para posterior el operador de dicho tanquero, saca el molinete y da el pitón a la cadete Ríos y Sangacha, a fin de realizar acciones de enfriamiento alrededor del tanquero, para que no se caliente, por el accionar de las llamas, es cuando el cadete Dionisio solicita el pitón a la cadete Ríos, y Aizaga le pide el puesto de ayudante de pitonero a la cadete Sangacha, y bajan a combatir el incendio, posterior se hace una

solicitud de que baje el más antiguo y baja el cadete Nasimba, para momentos después producirse un cambio de viento intempestivo avivando las llamas aumentando la presencia de humo, en razón de encontrarse en una pendiente se produjo lo que de las versiones de los bomberos, y de los criterios técnicos que se encuentran en el expediente investigativo, el llamado efecto chimenea que En la literatura anglosajona este fenómeno es conocido por "blow-up", término que corresponde a una especie de explosión y que parece verificarse en el comportamiento del fuego en estas circunstancias. Dada la dificultad para traducir de una forma sencilla este término para las lenguas con raíz latina, se propone el vocablo "erupción" para este fenómeno, dada la semejanza que presenta, en términos cualitativos, con la erupción de un volcán, que toma por sorpresa a quienes se encontraban en el incendio obligándolos a salir en precipitada carrera con la consecuencia que ya todos conocemos, se produjo el fallecimiento los cadetes y el señor bombero de CBDMQ. Con este relato se realizan las siguientes interrogantes, ¿quién dispuso que los cadetes bajen al lugar del incendio, y salgan de la zona segura?, ¿quién dispuso el acople de mangueras?, la respuesta que se colige de la investigación fiscal, es de las versiones de quienes estuvieron presentes y al mando del CAP. Zapata, se desprende que quien debió haber dispuesto eso fue el CAP. Zapata, sin dejar aún lado, además que existen otras versiones de los cadetes y bomberos que estuvieron en el lugar que no escucharon ninguna orden y/o que la orden fue solo de realizar acciones de enfriamiento y de traer material e hidratación. Por otro lado tenemos que dentro del mismo expediente investigativo, se cuenta con el INFORME DEL ESPECIALISTA INTERNACIONAL DE INCENDIO FORESTAL DE PUEMBO, realizado por RULLAN GLOBAL CONSULTING GROUP suscrito por Robert Rullan, que bajo un análisis y criterio técnico manifiesta, que no existe negligencia por parte de los oficiales a cargo del operativo de control del incendio en Puembo, es un criterio técnico que si bien es cierto a título personal manifiesta que no se puede usar en ningún ámbito ya sea administrativo o punitivo dicho informe, consta dentro de la investigación y se constituye en un criterio de un especialista en la rama; se tiene además con una auditoría realizada por el CBDMQ, que de igual forma determina que todos los procedimientos realizados en el incendio materia del presente incendio fueron cumplidos al cien por ciento; consta además el informe ejecutivo de investigación de incendios, del cual en una de sus partes principales se desprende que el incendio fue producido por quema indiscriminada de basura, con esto se colige que no se trata de un caso atribuible a la naturaleza, sino que se trata de que fue un evento provocado por mano humana; se tiene además que desde fiscalía se procedió a realizar la acumulación de investigaciones en una sola por la provocación del incendio a esta investigación de homicidio culposo: al respecto se debe analizar que la investigación previa es el momento pre procesal, tendiente a definir ya una teoría del caso, tomando en cuenta todas la líneas de investigación que tiene fiscalía como parte fáctica, con esto se realiza otra pregunta cuales son los actos investigativos efectuados para ubicar, al o los sospechosos de esa quema indiscriminada de basura, además que pasaría si se encuentra a ese sospechoso. Continuando con el análisis tenemos que bajo la acusación fiscal que básicamente es por la falta del deber objetivo de cuidado esa determinación se debe

investigar desde una perspectiva ex- ante, verificar si la actuación genera un riesgo no permitido, pues si existe una falta de incremento del riesgo sería inadecuado castigar por homicidio culposo o imprudente; si la infracción de deber no ha dado lugar a un peligro superior al riesgo permitido sino que el resultado se ha producido sin traspasar los límites de tolerancia legalmente marcados en tal caso lo que sucede es precisamente que el resultado no se basa en el carácter prohibido de la actuación lo que el tratadista Arthur Kaufmann llama nexo misterioso entre infracción del deber y el resultado, sobre cuya naturaleza no hay modo de averiguar algo más exacto. Todos conocemos que en el mundo del derecho penal se debe tener la denominada prueba Técnico científica, pues ya lo vemos en los delitos culposos, ya sea estos de tránsito tenemos que para determinar la culpa o quien fue el que faltó más al deber objetivo de cuidado se tiene la prueba madre que es el informe tipo F que no es otra cosa que el informe donde se plasma la trayectoria y circunstancias viales que ocasionaron en accidente: así también tenemos que en una mala práctica médica para determinar si existió o no la llamada *lex artis* se tiene como elemento o prueba de relevancia una auditoría médica que se realiza con un médico externo y lo más posible alejado de quién se acusa de la mala práctica profesional, es este caso estamos ante profesionales de la rama bomberil que tienen unos procedimientos establecidos, tienen normas y reglamentos para accionarse al momento de un evento en este caso un incendio forestal, que tiene su propio procedimiento, y que la falta del deber objetivo de cuidado es este caso debe ser demostrada de un modo científico- experimental, esto quiere decir que una auditoría debe de concluir cuál fue el procedimiento y en qué momento se infringió el deber objetivo de cuidado, aquello no hay en el expediente fiscal, esto es una auditoría al procedimiento tomado y si ese procedimiento fue el causante del fallecimiento de los cadetes y del bombero, si existió o no un riesgo permitido, o se puede establecer el principio de confianza, que este último tiene en cuenta dos tipos de niveles como lo afirma el profesor Antonio Luis Gonzales Navarro, 1. La determinación del deber objetivo de cuidado; 2. En el primer juicio de imputación, "en la determinación del deber objetivo de cuidado no sólo se tiene en cuenta los factores de riesgos propios de la conducta del autor sino también todas la demás circunstancias concurrentes que fuesen cognoscibles "ex-ante" por el autor". Entre estas circunstancias que había que considerar están los riesgos creados por terceras personas o por las víctimas". Es también preciso indicar que existe una causa conexas a este evento que es el efecto chimenea que ocurrió que tomó por sorpresa a todos quienes se encontraban en el incendio, y esto si es atribuible a la naturaleza, es por eso que se torna necesario e imperativo contar con una auditoría al procedimiento tomado por los oficiales acusados, razones por las cuales, con esos elementos esta Autoridad considera difusos, debiendo manifestar que fiscalía no cuenta con, pericias técnicas o auditoría que contraste los otros criterios técnicos que si se encuentran en el expediente, cuenta con versiones que en la mayoría son concordantes pero ninguna dice relación con la orden de ingreso a combatir el incendio, por estas consideraciones y de los hechos expuestos Fiscalía no podrá sostener una acusación y menos aún establecer alguna responsabilidad de los procesados en el hecho que se investigó. En el asunto planteado, resulta pertinente dejar


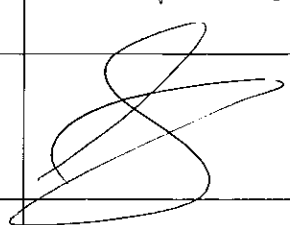
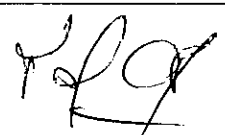
establecido que dentro de los principios constitucionales que regulan el proceso en general, referente a las formas procesales, es decir, los modos de realización de los diversos actos que conforman el proceso; el sistema ecuatoriano se rige fundamentalmente por el principio de la legalidad, como principio rector, según el cual la producción de los actos procesales se ciñen a las normas establecidas por la Ley, de lo contrario no deben surtir efecto jurídico alguno y como principio subsidiario el de la Disciplina Judicial, que constituye un sistema intermedio que postula al Juez la facultad de establecer y regular el modo de realización de los actos, atendiendo a la igualdad y al equilibrio de las partes. Para que el derecho sea defendido por todos y contra todos, nace de ello la necesidad de que hay que contemplar en la pena dos fuerzas la física y la moral, de manera que el derecho penal, al vulnerar los derechos del culpable en castigo de la infracción cometida no realiza una violación sino una protección de derechos"; pues así reflexiona Francesco Carrara, en su obra Programa de Derecho Criminal Parte General, Volumen 1, a pág. 7.- En el Estado Constitucional, los actores judiciales tienen la obligación de hacer respetar las normas constitucionales, sustanciales, las mismas que no son otra cosa que los derechos fundamentales, siendo todos nosotros titulares de aquellos derechos, radicando en esta titularidad la verdadera esencia de la democracia y de la soberanía popular.- Por considerar que el deber más alto del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.- Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales caso contrario carecerán de eficacia probatoria; es por ello que la tarea encomendada a los Jueces resulta de vital importancia dentro de ésta corriente constitucionalista, puesto que, precisamente son aquellos quienes deben convertirse en celosos guardianes de los derechos y libertades consagradas en la carta fundamental del Estado.- En tal virtud tenemos que la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la función judicial como es el presente caso; con respecto a la responsabilidad de las personas procesadas existe una falta de una auditoría a los procedimientos tomados el día del incendio tal vez con bomberos de otros territorios que revisen el procedimiento tomado y confirmen una falta del deber objetivo de cuidado técnicamente, pues no se puede sostener una acusación con versiones libres y voluntarias, y siendo ésta etapa de evaluación y preparatoria de juicio un acto donde se discute o analiza entre otras cosas el descubrimiento probatorio realizado por Fiscalía, que tiene que garantizar que la decisión de someter a Juicio al procesado no sea apresurada, superficial o arbitraria; además de que toda acusación debe ser fundada, esto es, que los elementos de convicción establezcan una probabilidad de que la persona acusada ha cometido el delito y que ofrece pruebas para probarlo en el juicio. Con lo presentado por Fiscalía no se logra establecer o probarse con lo contenido en el Art. 455 del Código Orgánico Integral Penal, la existencia del Nexó causal entre [redacted] procesada, según Filippo Grispigni: "La razón por la cual es preciso que haya un nexó de causalidad entre conducta y resultado estriba en que solamente existiendo aquél el resultado puede ser reprochado, referido o imputado al agente y puesto a cargo de este como fundamento de su responsabilidad, sin nexó causal el resultado aparecería como un acontecimiento totalmente

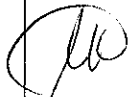
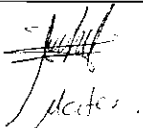


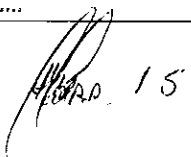
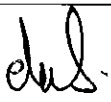
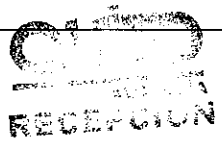
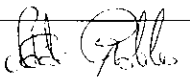
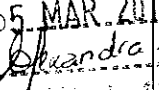
desligado del comportamiento del sujeto y sin relación alguna con él. Por las consideraciones expuestas, de conformidad a lo estipulado en el Art. 605 de Código Orgánico Integral Penal numeral 2) dicto **AUTO DE SOBRESEIMIENTO DE LOS PROCESADOS**. De conformidad al Art. 607 del Código Orgánico Integral Penal se revoca las medidas cautelares dictadas en Audiencia de Formulación de Cargos; Oficiese haciendo conocer del particular. Se declara concluida la presente diligencia, siendo las ocho horas con cuarenta y siete minutos. Dra. María José Rivadeneira D. SECRETARIA RAZÓN: El contenido de la audiencia reposa en archivo de la Unidad Judicial. La presente acta queda debidamente suscrita conforme lo dispone la Ley por la señora Secretaria de la Unidad Judicial Penal con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que certifica su contenido. Las partes quedan notificadas con las decisiones adoptadas en la audiencia sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley respecto de su notificación escrita en las casillas que las partes procesales han señalado para tal efecto. Dra. María José Rivadeneira D. SECRETARIA

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

OFICIO CIRCULAR 024 DE 15-03-2017

DOC. INFORME COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA PARA REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE EL FALLECIMIENTO DE TRES MIEMBROS DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

| DESTINATARIO | FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN | NOMBRE Y CARGO DEL RECEPTOR |
|-------------------------------|-------------------------------|---|
| SR. JORGE ALBAN | 15-03-2017 15:25 | Luz Mercedes Asistente J. |
| DRA. SOLEDAD BENITEZ | 15-03-2017 15:31 |  |
| LCDA. SUSANA CASTAÑEDA | 15-03-2014 | Fernanda |
| SRA. CARLA CEVALLOS | 15-03-2017 15H27 | Patty Delgado |
| ABG. DANIELA CHACÓN | Angel Arriaga 15/03/17 |  |
| DR. PEDRO FREIRE | Fernanda | 15:30 15-03-2017 |
| LCDO. SERGIO GARNICA | Fernanda Sandra 15-03-2017 | Sandra 15/03/2017 |
| DR. MARIO GRANDA | abney 15-03-2017 | abney |
| SR. MARIO GUAYASAMÍN | 15-3-17 15:24 | Fernanda |
| ING. ANABEL HERMOSA | 15-03-2017 15:17 |  |
| PROF. LUISA MALDONADO | 15-03-2017 15:30 | Elaine C. |

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| | | |
| DRA. RENATA MORENO | Jacqueline Moreno 15/30 | 15-03-2017 |
| ING. CARLOS PÁEZ | Antonio Páez 15/30 15/03/2017 | |
| ARTE MARCO PONCE | Mary Veisconez 15.03.2017 | 15:31 |
| ABG. EDUARDO DEL POZO | 2017-III-15 |  |
| ECO. LUIS REINA | 15-03-2017 15H22 pu |  |
| ABG. RENATA SALVADOR | 15-03-2017 15h34 |  |
| SRA. KAREN SÁNCHEZ | Karen Sánchez Concejala Fecha: 15-03-2017 Hora: 15:25 Firma:  | |
| LCDO. EDDY SÁNCHEZ | 15-03-2016 15:23 |  |
| BA. PATRICIO UBIDIA | 15-03-2017 15:30 |  |
| SRA. IVONNE VON LIPPKE |  |  15-03-2017 15:14. 151133 |
| ALCALDÍA METROPOLITANA | NO TRÁMITE FECHA DE INGRESO: 15 MAR 2017 RECIBIDO POR:  INF 3382700 EXT 1214-12370 | |
| | | |
| | | |